

Queremos crecer contigo, mejoremos juntos

NORMA TÉCNICA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2017

DOCUMENTO EN PROCESO



Resuelve todas tus consultas en nuestra plataforma de atención virtual y revisa todos los compromisos en www.minedu.gob.pe/cdd.

Plataforma de atención virtual



NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE

LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2017

(DOCUMENTO EN PROCESO)

I. Objetivo General

Establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

II. Definición, fines y objetivos de los Compromisos de Desempeño

- a. Los Compromisos de Desempeño constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que otorga recursos adicionales a las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) de los Pliegos Gobiernos Regionales, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, definidos en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica, por el cumplimiento de metas educativas en su respectiva jurisdicción, establecidas en la presente Norma.
- b. Los Compromisos de Desempeño tienen como fin promover una mejor gestión técnica y operativa en las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas a nivel nacional, para la adecuada y oportuna provisión de servicios educativos de calidad en el aula.
- c. Los Compromisos de Desempeño contribuyen al logro de los siguientes objetivos:
 - 1. Asegurar las condiciones necesarias para el inicio del año escolar.
 - 2. Hacer efectiva y agilizar la gestión educativa durante el año escolar.
 - 3. Acelerar el logro de resultados prioritarios del Sector Educación.

III. Ámbito de aplicación

- a. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (GRE/DRE).
- b. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), incluidas las de Lima Metropolitana.
- c. Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, definidos en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.
- d. Órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación responsables de la verificación de los compromisos, definidos en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica, en lo que corresponda.

IV. Base Normativa

- a. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.

- c. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.
- d. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- e. Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- f. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- g. Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU.
- h. Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU.

V. Del financiamiento

Los Compromisos de Desempeño se financian con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 30518. Dichos recursos se transfieren a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, que a su vez habilitan a sus respectivas Unidades Ejecutoras de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, definidos en el Anexo N° 03 de la presente Norma Técnica, en adelante, Unidad Ejecutora de Educación, que hayan cumplido las metas establecidas en los Compromisos de Desempeño.

VI. De los Compromisos de Desempeño

- a. Los Compromisos de Desempeño incluyen metas vinculadas a las acciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N° 30518 y se pueden clasificar según las etapas de la cadena de valor de la provisión de los servicios educativos. Todas estas acciones se enmarcan en las cuatro líneas de acción del Sector Educación: revalorización de la carrera docente, mejora de la calidad de los aprendizajes, reducción de la brecha de infraestructura educativa y la modernización y fortalecimiento de la gestión educativa. De esta manera, se han diseñado tres clases de Compromisos de Desempeño:
 - 1. **Compromisos de procesos:** metas para agilizar los procesos administrativos y logísticos para facilitar la provisión de insumos.
 - 2. **Compromisos de producto:** metas para mejorar la calidad del servicio educativo provisto en las escuelas.
 - 3. **Compromisos de resultados**: metas para impulsar el logro de resultados sectoriales prioritarios.
- b. En total se han definido 21 Compromisos de Desempeño, los cuales se estructuran en cuatro tramos, y para cada uno se define una fecha de cierre para la evaluación del cumplimiento de los compromisos de cada tramo, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tramo	Propósito	Número de compromisos			Fecha de	
Hailio	Proposito	Procesos	Productos	Resultados	Total	cierre
Tramo 1	Promover resultados educativos en 2016	1	2	1	4	13 de enero de 2017
Tramo 2	Generar condiciones para el inicio del Año Escolar 2017	5	-	-	5	24 de febrero de 2017
Tramo 3	Fortalecer procesos de gestión durante el Año Escolar 2017	3	1	2	6	28 de abril de 2017
Tramo 4	Promover resultados educativos en 2017	2	3	1	6	02 de junio de 2017

- c. Para acceder a los recursos señalados en el artículo 25 de la Ley N° 30518, cada GRE/DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o UGEL, según corresponda, deberá cumplir total o parcialmente la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo, según los criterios establecidos en el numeral IX de la presente Norma Técnica, previa verificación de dicho cumplimiento por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación (MINEDU) correspondientes.
- d. La relación de los Compromisos de Desempeño 2017, su clasificación, así como los tramos correspondientes se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.
- e. Los criterios, los indicadores, los medios de verificación y las metas de compromisos que serán considerados para la evaluación de los Compromisos de Desempeño correspondientes a cada tramo, se detallan en la ficha técnica de cada Compromiso de Desempeño que se muestra en el Anexo N° 02 de la presente Norma Técnica.

VII. De la estratificación de las Unidades Ejecutoras de Educación

- a. Para el establecimiento de las metas de los Compromisos de Desempeño se ha considerado la clasificación de las Unidades Ejecutoras de Educación, según la caracterización de las UGEL de su jurisdicción, tomando como referencia los siguientes aspectos:
 - Condiciones de las instituciones educativas en el ámbito de las UGEL de la Unidad Ejecutora de Educación: dimensión, urbanidad, equipamiento y servicios básicos (agua, luz desagüe), accesibilidad, infraestructura y resultados educativos.
 - 2. Condiciones de la sede administrativa de las UGEL de la Unidad Ejecutora de Educación: servicios básicos (agua y desagüe), equipamiento, conectividad y recursos humanos.
- b. Sobre la base de estas condiciones, se definen cinco (05) estratos para ser asignados a cada Unidad Ejecutora de Educación. Las principales características que definen cada estrato se muestran en el siguiente cuadro:

Estrato	Características
1	En general son de dimensión pequeña (baja matrícula), alta urbanidad, cuyos locales escolares cuentan con los 3 servicios básicos (aprox. 68%), sin problemas de acceso, infraestructura buena (aprox. 87.9% no requieren reparación total), con buenos resultados en las pruebas ECE y con pocos recursos en las sedes de UGEL.
2	En general son de dimensión muy pequeñas (baja matrícula), muy baja urbanidad, cuyos locales escolares carecen de los 3 servicios básicos (aprox. solo el 6%), con mayores problemas de acceso, infraestructura regular (aprox. 80% de sus locales escolares no requieren reparación total), con muy malos resultados en la prueba ECE, con pocos recursos en las sedes de UGEL.
3	En general son de dimensiones muy pequeñas (con la matrícula más baja), baja urbanidad, aprox. la mitad de sus locales escolares carecen de los 3 servicios básicos, con pocos problema de acceso, infraestructura buena y con muy pocos recursos en las sedes de UGEL.
4	En general son de dimensiones muy pequeñas (baja matrícula), baja urbanidad, tienen pocos locales escolares que cuentan con los 3 servicios básicos (aprox. 36%), con pocos problemas de acceso, infraestructura regular (aprox. 80% de sus locales escolares no requieren reparación total), obtienen regulares resultados en la prueba ECE, con pocos recursos en sus sedes.
5	En general son de dimensiones grandes (alta matrícula) principalmente de Lima Metropolitana, netamente urbanas, sus locales escolares cuentan con los 3 servicios básicos, muy buen acceso, infraestructura buena, obtienen buenos resultados en la prueba ECE, cuentan con suficientes recursos en sus sedes.

c. A cada Unidad Ejecutora de Educación y a cada GRE/DRE se le asigna el estrato con mayor frecuencia entre las UGEL de su jurisdicción. En el Anexo Nº 03 de la presente norma se indica el estrato correspondiente a cada Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a la clasificación mencionada.

VIII. De las metas de los Compromisos de Desempeño

- a. Para cada Compromiso de Desempeño se define uno o dos indicadores, y para cada uno de ellos se establece una meta.
- b. Para los Compromisos de Procesos, las metas se definen para todo el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación, de acuerdo al estrato al que pertenece. En el Anexo N° 04 se indica las metas de los Compromisos de Procesos, considerando los estratos establecidos en el numeral VII.
- c. Para los Compromisos de Productos y de Resultados, las metas se definen de manera individual para el ámbito de cada UGEL, y también para el ámbito regional de cada GRE/DRE. En el Anexo N° 05 se indica las metas de los Compromisos de Productos y de Resultados definidos para cada UGEL y GRE/ DRE.
- d. Las metas de los siguientes compromisos de desempeño podrán reducirse hasta en 10 puntos porcentuales para las Unidades Ejecutoras de Educación ubicadas en zonas que puedan resultar afectadas gravemente ante la ocurrencia de desastres naturales, el período de lluvias 2016-2017 o factores climatológicos extremos:
 - 1. Compromiso 8. Gestión del transporte para distribución de materiales educativos.

Compromiso 11. Llegada oportuna de materiales educativos en las IIEE de EBR

El Ministerio de Educación determinará, en caso de corresponder, cuáles serían las Unidades Ejecutoras de Educación a las que se aplique el presente literal.

IX. De la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

- a. Se realizarán cuatro (04) evaluaciones en el año 2017 vinculadas con el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, de acuerdo a la fecha de cierre de cada tramo señalada en el numeral VI.
- b. Las UGEL y GRE/DRE son responsables de cumplir con las metas de los Compromisos de Desempeño que les corresponda, y sus respectivas UE son responsables del envío y/o registro oportuno de información, según corresponda, considerada en los medios de verificación y en los plazos estipulados para cada compromiso.
- c. La información a la que se hace referencia en el párrafo anterior deberá ser registrada digitalmente en los sistemas de información o remitida físicamente, según indique el medio de verificación definido en la ficha del respectivo Compromiso de Desempeño, a los órganos y unidades orgánicas del MINEDU encargadas de la evaluación del cumplimiento de cada Compromiso de Desempeño. La información que se envíe en físico deberá llegar a la Mesa de Partes del MINEDU en un sobre dirigido al órgano o unidad orgánica del MINEDU encargada de la evaluación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño, como máximo hasta la fecha de cierre convenida para cada tramo. Toda información remitida por la Unidad Ejecutora de Educación a la dependencia correspondiente en el Ministerio de Educación deberá contener un documento donde se indique la información remitida, y el mismo deberá estar firmado y sellado por el director de la Unidad Ejecutora de Educación o quien haga sus veces.
- d. Los compromisos se evalúan de forma independiente por tramo y la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño es realizada por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU señaladas en el Anexo Nº 01 de la presente Norma Técnica.
- e. Para aquellos Compromisos de Desempeño que cuenten con dos (02) indicadores, si el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño no puede evaluar uno de los indicadores por alguna causa bajo su responsabilidad, el compromiso será medido sin tomar en cuenta dicho indicador.
- f. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU son responsables de cumplir con las condiciones necesarias para que las Unidades Ejecutoras de Educación puedan cumplir los Compromisos de Desempeño (en adelante, condicionantes). Los condicionantes y sus plazos se detallan en la ficha técnica de cada compromiso en el Anexo N° 2. En caso alguna condición no se cumpla en los plazos establecidos para algún compromiso, la fecha de evaluación de dicho compromiso será la fecha de evaluación del siguiente tramo. En caso no se

cumpla alguna condición para algún compromiso del tramo 4, dicho compromiso no será considerado.

- g. Para cada tramo, los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de cumplimiento de cada Compromiso de Desempeño remitirán a la Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD) su respectivo informe de evaluación con las bases de datos utilizadas para tal fin, en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo.
- h. En caso que el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño sea diferente del órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra el sistema de información que es utilizado como medio de verificación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño, este último deberá remitir la información al primero en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del compromiso de acuerdo a las fichas técnicas correspondiente, para que se pueda cumplir el plazo del literal precedente.
- i. La UFD, contando con el apoyo de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), podrá realizar pruebas de consistencia y validación a los resultados remitidos por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación del cumplimiento de cada compromiso, solicitando, de ser el caso, información adicional correspondiente. Se podrá utilizar los mismos medios de verificación establecidos para cada Compromiso, así como la información oficial que posea o a la que pueda acceder a través de los sistemas de información oficiales del MINEDU, entre los cuales se encuentra el Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela". En consecuencia, los resultados definitivos del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño se determinarán a partir de la validación de los resultados realizada por la UFD y UPP cuando corresponda. Los criterios utilizados para la validación serán establecidos en el informe consolidado con los resultados de cumplimiento de los compromisos en cada tramo.
- j. A partir de la información procesada y validada para determinar el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, se calcula el monto de recursos a transferir para cada Unidad Ejecutora de Educación, para lo cual se tomará en cuenta los ponderadores definidos para cada compromiso, según se indica en el Anexo N° 01. En caso que algún compromiso no corresponda cumplir a alguna UGEL o GRE/DRE, se recalculan los ponderadores del resto de los compromisos que sí correspondan de acuerdo a su peso relativo al interior del tramo.
- k. Si algún compromiso debe cambiar de tramo por no cumplimiento de sus condicionantes, entonces los ponderadores para cada tramo serán recalculados de manera proporcional.
- I. Al finalizar cada tramo, la UFD es responsable de elaborar un informe consolidado con los resultados de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño por cada Unidad Ejecutora de Educación, y determinar el monto de recursos que deben ser transferidos a cada Unidad Ejecutora de Educación, según los criterios establecidos en el numeral XII de la presente norma.

m. Los criterios, indicadores, medios de verificación, las metas y los condicionantes que serán considerados para la evaluación de los Compromisos de Desempeño correspondientes a cada tramo, se detallan en la ficha técnica de cada compromiso que se muestra en el Anexo N° 02 de la presente norma.

X. Del levantamiento de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

- a. Las Unidades Ejecutoras de Educación podrán presentar al MINEDU sus observaciones a los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente que la UFD publique los resultados preliminares de la evaluación del cumplimiento de cada tramo en la página web del MINEDU. Pasada dicha fecha no habrá lugar a reclamo por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación que no hayan presentado observaciones. En caso alguna UGEL operativa desee presentar una observación ésta se debe hacer a través de su Unidad Ejecutora de Educación correspondiente.
- b. Las observaciones deberán ser ingresadas por Mesa de Partes del MINEDU mediante oficio del titular de la Unidad Ejecutora de Educación al titular de la Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD), adjuntando la documentación que sustente el caso. Las observaciones serán evaluadas y resueltas por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación de cumplimiento de los compromisos, las cuales en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el literal a), debiendo brindar respuesta a la Unidad Ejecutora de Educación y remitir mediante informe a la UFD los resultados de la evaluación de las observaciones a los compromisos bajo su cargo.
- c. Durante esta fase, la Unidad de Financiamiento por Desempeño, con el apoyo de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), también podrá realizar pruebas de calidad a la información remitida por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación de cada compromiso, para determinar el resultado de la evaluación de las observaciones presentadas, para lo cual podrá solicitar información adicional a las Unidades Ejecutoras de Educación o a los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación del compromiso.
- d. En caso la observación presentada por la Unidad Ejecutora de Educación sea procedente, y consiguientemente resulte necesario efectuar alguna modificación del monto por cumplimiento, la transferencia de los recursos correspondientes se realizará en adición al monto transferido por cumplimiento de los compromisos en el tramo 4.
- e. La formulación de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño únicamente podrá estar referida a demostrar que se cumplieron con los criterios e indicadores de evaluación de los Compromisos de Desempeño dentro de los plazos establecidos por la presente norma, por lo que en este periodo de evaluación de observaciones no se podrá sustentar el cumplimiento de metas fuera de los mismos.

XI. Determinación de los montos máximos de recursos para cada Unidad Ejecutora

- a. El monto máximo asignable (MMA) se define como el monto máximo de recursos que puede recibir cada Unidad Ejecutora de Educación si cumple con todos los compromisos que le corresponde en los tramos establecidos, sin considerar los recursos que adicionalmente se otorgan conforme al numeral XIII de la presente Norma Técnica.
- b. Para determinar el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento del total de los Compromisos de Desempeño, se considerará el número de estudiantes matriculados y el presupuesto asignado en actividades priorizadas por la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU, en el marco del Programa Presupuestal 090 "Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular" (PELA), el Programa Presupuestal 091 "Incremento en el Acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular" (ACCESO), el Programa Presupuestal 0106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva" y el Programa Presupuestal 0107 "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria".
- c. El monto máximo asignable por Unidad Ejecutora de Educación no será menor de S/. 200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) ni mayor a S/. 2 100 000,00 (DOS MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- d. El monto total de la transferencia de recursos por los Compromisos de Desempeño será entre S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) y hasta la suma de S/. 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e. El monto máximo asignable total se dividirá entre los cuatro tramos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a la siguiente distribución:
 - Tramo 1: Entre S/. 25 000 000,00 (veinticinco MILLONES Y 00/100 SOLES)
 y S/. 50 000 000,00 (cincuenta MILLONES Y 00/100 SOLES).
 - 2. Tramo 2: Entre S/. 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES) y S/. 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES).
 - 3. Tramo 3: Entre S/. 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES) y S/. 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES).
 - 4. Tramo 4: Entre S/. 15 000 000,00 (quince MILLONES Y 00/100 SOLES) y S/. 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES).
- f. Los rangos de los montos máximos asignables que corresponden a cada Unidad Ejecutora de Educación, se detallan en el Anexo N° 06 de la presente norma.

XII. De la transferencia y uso de los recursos de los Compromisos de Desempeño a las Unidades Ejecutoras

- a. El artículo 25 de la Ley Nº 30518, dispone que los recursos transferidos por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, se utilicen para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de Educación Superior No Universitaria", así como acciones centrales de las Unidades Ejecutoras de Educación para el ejercicio fiscal 2017.
- b. Para el cálculo del monto de recursos que corresponde transferir a cada Unidad Ejecutora de Educación (UE) por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para cada tramo, se toma en cuenta las siguientes modalidades de asignación de recursos:
 - 1. Asignación fija: cuando se determina un monto de recursos que solo se asigna a la Unidad Ejecutora de Educación cuando alcanza totalmente la meta establecida para el compromiso correspondiente en la jurisdicción a la que pertenece. El monto asignado por compromiso cumplido corresponde a una proporción del monto máximo asignable, según el ponderador de dicho compromiso. En caso no se logre la meta establecida, no se asignan recursos correspondientes al referido compromiso.
 - 2. Asignación variable: cuando se determina un monto de recursos que se asigna a la Unidad Ejecutora de Educación cuando alcanza total o parcialmente la meta establecida para el compromiso correspondiente en la jurisdicción a la que pertenece. El monto asignado por compromiso cumplido corresponde a una proporción del monto máximo asignable del tramo correspondiente, según el ponderador de dicho compromiso ajustado según el grado de avance logrado, que se mide según la siguiente fórmula:

$$Grado\ de\ avance = rac{Valor\ logrado-línea\ de\ base}{Meta\ planteada-línea\ de\ base}$$

Para el caso de los Compromisos de Procesos con asignación variable, la línea de base será cero.

El grado de avance se define como la proporción del avance logrado por la UE respecto a la meta planteada para cada indicador del compromiso. En caso no se logre un grado de avance mayor a cero, no se asignan recursos correspondientes a dicho compromiso. De acuerdo al grado de avance, se define el ajuste al ponderador del compromiso evaluado, como se muestra en la siguiente tabla:

Grado de avance	Ajuste al ponderador
Menor o igual a 0.0%	0%
Mayor a 0.0% y hasta 30.0%	10%
Más de 30.0% y hasta 50.0%	40%
Más de 50.0% y hasta 75.0%	60%
Más de 75.0% y menos de 100.0%	80%
Igual o mayor al 100%	100%

- 3. En el Anexo N° 01 se detalla la modalidad de asignación de recursos correspondiente al cumplimiento de cada compromiso.
- 4. Para los compromisos con más de un indicador, se asigna el ajuste al ponderador del compromiso en función al promedio simple del grado de avance para cada uno de los indicadores correspondientes al compromiso.
- 5. Para los Compromisos de Productos y Resultados, tenemos que:
 - i. En caso alguna UGEL tenga definida una meta planteada menor o igual a la línea de base para algún compromiso con asignación variable, no aplica el cálculo del grado de avance y se le asignará recursos cuando haya alcanzado totalmente la meta establecida (similar al caso de un compromiso con asignación fija). En caso no se logre la meta establecida, no se asignarán recursos correspondientes a dicho compromiso.
 - ii. Para las Unidades Ejecutoras de Educación con más de una UGEL en su jurisdicción, se asigna el ajuste al ponderador del compromiso en función al promedio simple del grado de avance de las UGEL de dicha jurisdicción.
- c. Los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, deberán utilizarse para financiar bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 30518 en las UGEL e IIEE de la jurisdicción de la UE o DRE/GRE, para los siguientes fines:
 - Complementar y fortalecer la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, según los procedimientos, protocolos y normativa que corresponda en cada caso:
 - Jornada Escolar Completa
 - Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas, unidocentes y multigrado
 - Refuerzo escolar en instituciones educativas polidocentes completas
 - Enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas
 - Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de Educación Básica Regular
 - Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)
 - Centros de Educación Básica Especial (CEBE)
 - Programas de Intervención Temprana (PRITE)

- 2. Pago de servicios básicos (luz, agua, telefonía, internet) en las instituciones educativas públicas, así como en las sedes administrativas y almacenes de las GRE/DRE y de todas las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Pago de viáticos y movilidad local de docentes coordinadores de Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el ámbito rural y urbano (ciclos I y II).
- 4. Pago de viáticos y movilidad local para fortalecimiento del monitoreo pedagógico por parte de las UGEL a las instituciones educativas públicas y a los programas no escolarizados de educación inicial de su ámbito.
- 5. Pago de propinas a las Promotoras Educativas Comunitarias de Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el ámbito rural y urbano (ciclos I y II).
- 6. Reparación, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura en las instituciones educativas públicas o programas no escolarizados de educación inicial II ciclo de entorno comunitario de gestión pública con local propio y en las sedes administrativas y almacenes de las GRE/DRE así como de las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- 7. Compra y/o reposición de equipamiento y/o mobiliario y/o útiles de oficina que mejore las condiciones de los ambientes de trabajo para los equipos administrativos y pedagógicos de las GRE/DRE así como de las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación. Se prohíbe la adquisición de vehículos automotores salvo en los casos establecidos por el numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley 30518.
- 8. Capacitación al personal docente y directivo de su jurisdicción.
- 9. Acciones para la operación y acondicionamiento básico de los servicios de educación inicial y secundaria generados por el Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular.
- 10. Acciones de asistencia técnica, actividades de difusión y promoción y saneamiento físico legal en el marco de la ampliación de los servicios de educación de nivel inicial y secundaria programados en el marco del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular.
- 11. Contratación de servicios para la distribución de materiales educativos en las instituciones educativas públicas y programas no escolarizados de educación inicial II ciclo de entorno comunitario de gestión pública, focalizados en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- 12. Compra y distribución de material de escritorio, aseo y limpieza para las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- 13. Compra y distribución de materiales fungibles para las instituciones educativas públicas focalizadas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- 14. Capacitación al personal administrativo y pedagógico de las UGEL y DRE, en base al Plan de Desarrollo de Personas de la DRE/GRE y UGEL de la región.
- 15. Mejoramiento de la conectividad y fortalecimiento de sistemas de gestión y de información en las sedes administrativas de las UGEL y DRE.

- 16. Contratación de servicios para el fortalecimiento de la gestión pedagógica, y administrativa de las GRE/DRE así como de las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- 17. Otras actividades relacionadas con lo señalado en el artículo 25 de la Ley Nº 30518.
- d. Cada DRE/GRE remitirá a la UFD, con copia a la UPP, un plan de uso para los recursos que serán asignados por cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para todas las UE en su jurisdicción, el cual podrá ser considerado durante la gestión de la transferencia de partidas presupuestarias. Este plan deberá ser presentada hasta el 20 de enero de 2017 de acuerdo al formato y parámetros que comunique la Unidad de Planificación y Presupuesto. Para ello, la DRE/GRE deberá realizar un análisis de necesidades presupuestales con cada una de sus UGEL y remitir el plan siguiendo el formato. De considerarlo necesario, la UPP podrá solicitar información adicional que considere necesaria.
- e. Los recursos que se transfieran a la Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, se destinan exclusivamente para el financiamiento de los conceptos mencionados en el presente numeral, bajo responsabilidad del titular del Pliego.
- f. El Titular de cada Pliego supervisará bajo su responsabilidad que los recursos transferidos, efectivamente estén vinculados con las actividades indicadas en el Artículo 25 de la Ley N° 30518 y en la presente Norma Técnica, y reportará la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación.
- g. Los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, deberán ser utilizados en todo el ámbito jurisdiccional de la UE, incluyendo las II.EE. y sedes administrativas de las UGEL a su cargo. En caso la Unidad Ejecutora de Educación cuente con más de una UGEL en su jurisdicción, se debe asignar los recursos transferidos a cada una de sus UGEL según la proporción de estudiantes de EBR que exista en cada una, según la información del Censo Escolar 2016. Cada Unidad Ejecutora de Educación es responsable de comunicar los recursos asignados a todas las UGEL de su jurisdicción y supervisar la ejecución de los mismos.

XIII. Transferencia y uso de recursos no transferidos por incumplimiento

- a. Los recursos no transferidos por el incumplimiento de las metas establecidas para los Compromisos de Desempeño durante el año 2017 serán distribuidos a las Unidades Ejecutoras de Educación de manera adicional a los recursos transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas para los compromisos.
- b. Para efectos de la transferencia de recursos no transferidos por incumplimiento se considera "compromiso cumplido" cuando:

- 1. Para los Compromisos de Procesos: se logre alcanzar las metas establecidas para todos los indicadores del compromiso según el estrato correspondiente.
- 2. Para los Compromisos de Productos y Resultados: las UGEL en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, logren alcanzar, en promedio, un grado de avance igual o mayor al 75%, considerando las modalidades de asignación de recursos definidas en el literal b) del numeral XII.
- c. La distribución de los recursos no transferidos por no cumplimiento de las metas establecidas para los Compromisos de Desempeño durante el año 2017 serán distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 1. El 10% de la sumatoria de los recursos no transferidos por no cumplimiento de las metas en cada tramo se asigna entre las DRE/GRE que hayan logrado un índice de cumplimiento regional del tramo igual o mayor a 80%, para lo cual se toma en cuenta el cumplimiento de los compromisos de todas las Unidades Ejecutoras de su respectiva región para el tramo correspondiente. Estos recursos se transfieren junto con los recursos asignados por cumplimiento en cada tramo.

En caso no exista alguna DRE/GRE con un índice de cumplimiento regional igual o mayor a 80% para algún tramo, los recursos mencionados en el párrafo precedente formarán parte de los recursos no transferidos por no cumplimiento de las metas que se asignarán al final de los cuatro tramos, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 2.

- 2. El 90% de la sumatoria de los recursos no transferidos por no cumplimiento de las metas en todos los tramos se asigna al final de los cuatro tramos en adición al monto transferido por cumplimiento de los compromisos en el tramo 4 de acuerdo a los siguientes criterios:
 - i. El 70% son distribuidos entre aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que hayan logrado por lo menos dos (02) compromisos cumplidos en el primer tramo, tres (03) compromisos cumplidos en el segundo tramo, cuatro (04) compromisos cumplidos en el tercer tramo y cuatro (04) compromisos cumplidos en el cuarto tramo.

En caso que el número de Unidades Ejecutoras de Educación que hayan cumplido con la totalidad de los compromisos que le corresponde en cada tramo sea menor a 10, el porcentaje de distribución mencionado en el párrafo precedente será 80%. En caso que no existan Unidades Ejecutoras de Educación que hayan cumplido con la totalidad de los compromisos que le corresponde en cada tramo, el porcentaje de distribución mencionado en el párrafo precedente será 90%.

ii. El 20% son distribuidos entre aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que hayan cumplido con la totalidad de los compromisos que le corresponde en cada tramo, solo aplicable a aquellas que deben cumplir con al menos 17 compromisos en total.

iii. El 10% son distribuidos entre las GRE/DRE que hayan logrado un índice de cumplimiento regional igual o mayor al 80% entre los cuatro tramos.

En caso no exista alguna DRE/GRE con un índice de cumplimiento regional igual o mayor a 80% entre los cuatro tramos, los recursos mencionados en el párrafo precedente serán distribuidos de acuerdo a los criterios establecidos en los literales i. y ii.

Al respecto, se define el índice de cumplimiento regional, como el porcentaje de la sumatoria de recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos a todas las Unidades Ejecutoras de Educación de la región (incluida la DRE/GRE) dividido entre la sumatoria de los montos máximos asignables de todas las Unidades Ejecutoras de Educación de la región (incluida la DRE/GRE). Para este cálculo no se toma en cuenta la transferencia de los recursos no transferidos por incumplimiento.

- 3. La distribución de los recursos señalada en el numeral 1. se realiza de manera equitativa entre las DRE/GRE correspondientes con un índice de cumplimiento regional igual o mayor al 80% para el tramo correspondiente.
- 4. La distribución de los recursos señaladas en el numeral 2. se determina de acuerdo al número de estudiantes matriculados en los servicios educativos públicos de Educación Básica Regular en la jurisdicción de cada Unidad Ejecutora de Educación o GRE/DRE correspondientes, según lo que corresponda, de acuerdo al Censo Escolar 2016.
- 5. El uso de la transferencia de los recursos no transferidos por incumplimiento deberán utilizarse para los mismos usos definidos en el numeral XII de la presente norma y según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 30518.

XIV. De los plazos para la transferencia de recursos

La transferencia de los recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que hayan cumplido las metas establecidas en los Compromisos de Desempeño se efectúa según los plazos establecidos en el artículo 25 de la Ley N° 30518. En este marco, la transferencia de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación que hayan cumplido con los Compromisos de Desempeño correspondientes a cada tramo, se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tramo	Fecha aproximada	
Tramo 1	Hasta el 30 de marzo de 2017	
Tramo 2	Hasta el 30 de junio de 2017	
Tramo 3	Hasta el 31 julio de 2017	
Tramo 4	Hasta el 31 julio de 2017	

XV. De la asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

- a. La Unidad de Financiamiento por Desempeño coordinará la planificación y ejecución de capacitaciones para brindar la asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana para fortalecer capacidades vinculadas a los procesos de gestión para el cumplimiento de las metas y objetivos de los Compromisos de Desempeño, con participación de los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables del acompañamiento a las UE y la evaluación del cumplimiento de los compromisos.
- b. En el marco de la asistencia técnica, los órganos y unidades orgánicas del MINEDU encargadas del acompañamiento a las UE y la evaluación del cumplimiento de los compromisos son responsables de:
 - Definir y ejecutar estrategias para el fortalecimiento de capacidades necesarias de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras de Educación a nivel nacional, con la finalidad de que trabajen en forma coordinada y enfocada en una gestión por procesos con orientación a resultados para el cumplimiento de los compromisos.
 - 2. Cumplir con el cronograma de visitas de asistencia técnica y participar en las reuniones técnicas, los talleres y las capacitaciones coordinadas por la UFD, para orientar de manera clara y efectiva los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de desempeño.
 - 3. Brindar acompañamiento y atender las consultas y requerimientos de las Unidades Ejecutoras respecto a los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos bajo su competencia.
 - 4. Facilitar material y otros requerimientos necesarios para la planificación y ejecución de la asistencia técnica coordinada por la UFD en el marco de la implementación de los Compromisos de Desempeño.
 - 5. Designar responsables de atender y responder de manera oportuna las consultas generadas por la plataforma de atención virtual de los Compromisos de Desempeño implementada por la UFD.
- c. En el marco de la asistencia técnica, las UE son responsables de:
 - 1. Asegurar la participación de todos los funcionarios convocados a las capacitaciones ofrecidas por el MINEDU.
 - 2. Asegurar que los funcionarios que asistan a las capacitaciones ofrecidas por el MINEDU lleven consigo el material solicitado en cada convocatoria.
 - Replicar las capacitaciones a los funcionarios de las UGEL y otros actores clave, como las instituciones educativas, sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de desempeño antes del plazo de cierre de cada tramo.

XVI. Designación de funcionarios responsables de los Compromisos de Desempeño en las Unidades Ejecutoras

 a. Mediante resolución del titular de las Direcciones Regionales de Educación o el que haga sus veces, se designará a dos (02) funcionarios responsable de cada Unidad Ejecutora de Educación y a dos (02) funcionarios denominados Interlocutores Regionales en cada GRE/DRE, quienes coordinarán con las distintas áreas de su respectiva dependencia y con las UGEL de su jurisdicción con la finalidad de brindar información, dar asistencia técnica y realizar seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Norma Técnica.

- b. La resolución deberá contener como mínimo los nombres, cargo, DNI, teléfonos y correos electrónicos de los funcionarios designados, debiendo ser comunicada a la Unidad de Financiamiento por Desempeño del Ministerio de Educación hasta siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Norma Técnica.
- c. En caso ocurra el cambio de alguno de los responsables, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces deberá comunicar los datos del nuevo responsable a la Unidad de Financiamiento por Desempeño en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de producido el cambio.

XVII. De los roles y responsabilidades de los actores involucrados

a. Del Ministerio de Educación:

- 1. Definir los Compromisos de Desempeño y las metas asociadas a los mismos.
- 2. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos.
- 3. Brindar las alertas de posibles desfases en la ejecución de las actividades principales para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en los plazos señalados.
- Cumplir con las condicionantes en los plazos previstos para generar las condiciones necesarias bajo su competencia para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
- 5. Gestionar las transferencias de recursos por el cumplimiento de los compromisos de manera oportuna.
- 6. Brindar asistencia técnica especializada, oportuna y efectiva sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los compromisos.
- 7. Difundir los lineamientos para la implementación de los Compromisos de Desempeño y los resultados de cumplimiento de los compromisos.

b. Del Gobierno Regional, representada a través de su GRE/DRE:

- 1. Cumplir con los Compromisos de Desempeño que les corresponde.
- Realizar un seguimiento al avance del cumplimiento de los compromisos de Desempeño por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción.
- Generar estrategias de coordinación entre sus Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
- 4. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción.
- Comunicar al Ministerio de Educación el listado de los responsables de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción para los Compromisos de Desempeño, a los que se hace referencia en el numeral XVI de la presente Norma Técnica.

- 6. Participar activamente y promover la asistencia de los funcionarios convocados en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
- 7. Supervisar la adecuada ejecución de los recursos transferidos por los compromisos de desempeño a las Unidades Ejecutoras de Educación en su región, considerando los usos especificados en el artículo 25 de la Ley N° 30518 y en el numeral XII de la presente Norma Técnica, así como la distribución de los recursos a todas las UGEL de su respectiva jurisdicción.
- 8. Reportar al Ministerio de Educación el uso y destino de los recursos transferidos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño. El reporte deberá ser presentado antes de finalizar el mes de diciembre del 2017, indicando la ejecución de las metas físicas y financieras asociadas al uso de los recursos transferidos por cada Unidad Ejecutora. En caso no se remita el reporte en la fecha establecida, se reducirá el monto máximo asignable para todas las Unidades Ejecutoras de Educación de la respectiva región para una siguiente versión de los Compromisos de Desempeño.

c. De las Unidades Ejecutoras de Educación:

- Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño que le correspondan en los plazos estipulados para cada tramo, para lo cual se considerará únicamente los medios de verificación establecidos en la ficha de cada Compromiso contenido en el Anexo N° 02
- 2. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los Compromisos de Desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- 3. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en su jurisdicción.
- Comunicar a su GRE/DRE correspondiente los datos de los responsables para los Compromisos de Desempeño, al que se hace referencia en el numeral XVI de la presente Norma Técnica.
- 5. Difundir y promover el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño entre el personal de su institución, así como entre las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- Participar activamente en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de desempeño, cuando corresponda.
- 7. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidas por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para los fines establecidos en la presente Norma Técnica, cuando corresponda.

LISTA DE ANEXOS

- COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE TRAMOS, VERIFICACIÓN, PONDERADORES, ANEXO 1 CLASIFICACIÓN DE COMPROMISO Y MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU **ANEXO 2** EVALUACIÓN
- LISTADO DE UNIDAD EJECUTORA Y SUS ESTRATOS PARA **ANEXO 3** LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2017
- METAS DE COMPROMISOS DE PROCESOS (POR **ANEXO 4** ESTRATO)
- PRODUCTOS Y METAS DE COMPROMISOS DE **ANEXO 5** RESULTADOS (POR GRE/DRE Y UGEL)
- MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD ANEXO 6 EJECUTORA DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 01

COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN, TRAMOS, PONDERADORES, CLASIFICACIÓN Y MODALIDAD DE ASIGNACIÓN **DE RECURSOS**

N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Ponderador	Clasificación	Modalidad de asignación de recursos
1er Tra	amo: hasta el 13 de enero				
1	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2016.	25%	Producto	Variable
2	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2016	25%	Producto	Variable
3	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2016	30%	Resultados	Variable
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Planificación de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas	20%	Procesos	Fija
2do Tr	ramo: hasta el 24 de febre	ro			
5	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Cuadro de Horas aprobado de IIEE Secundaria	10%	Procesos	Fija
6	Dirección General de Educación Básica regular	Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados	30%	Procesos	Fija
7	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Adjudicación y contratación docente en Educación Básica	30%	Procesos	Fija
8	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Gestión del transporte para distribución de materiales educativos	20%	Procesos	Fija
9	Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED	Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de locales escolares omisos 2015-2016	10%	Procesos	Fija
3er Tra	3er Tramo: hasta el 28 de abril				
10	Unidad de Planificación y Presupuesto	Contratación oportuna y de calidad del personal CAS para las intervenciones pedagógicas priorizadas	15%	Procesos	Fija
11	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna de materiales educativos en las IIEE de EBR	20%	Producto	Fija
12	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en primaria	20%	Resultados	Variable
13	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en secundaria	20%	Resultados	Variable
14	Unidad de Estadística	Aprobación de nóminas de matrícula 2017 mediante el SIAGIE	15%	Procesos	Fija

Modalidad

N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Ponderador	Clasificación	de asignación de recursos
15	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada	Registros de información de legajos en Legix	10%	Procesos	Variable
4to Tra	amo: hasta el 02 de junio				
16	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2017	15%	Producto	Variable
17	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2017	15%	Producto	Variable
18	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2017	20%	Resultados	Variable
19	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y EBE y de propinas de las PEC	15%	Procesos	Fija
20	Unidad de Planificación y Presupuesto	Implementación del proceso de racionalización de plazas docente	15%	Procesos	Variable
21	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas	20%	Producto	Variable

Nota: En aquellas Unidades Ejecutoras a las que no corresponde cumplir alguno de los compromisos, los ponderadores serán recalculados de manera proporcional sobre los ponderadores de los Compromisos de Desempeño a los que sí les aplica, respetando su importancia relativa en cada tramo.

ANEXO N° 02 FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN

I. PRIMER TRAMO	(Fecha de evaluación: 13 de enero de 2017)
-----------------	--

1. Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2016

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de directores en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular tienen a sus directores presentes en la Institución Educativa durante las horas de clases durante los meses de setiembre a noviembre de 2016.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- La UGEL Purús y la UGEL Putumayo debido a que no se cuenta con la cobertura necesaria para lograr representatividad del indicador en sus respectivas jurisdicciones.
- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, huelgas, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide en el período de setiembre a noviembre de 2016.

d. Indicador

N° de directores observados en las II. EE. visitadas

N° total de II. EE. visitadas durante los meses de setiembre a noviembre 2016

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para que el resultado de la UGEL sea considerado válido en el presente compromiso deberán enviar la herramienta de calendarización mensual en formato Excel al cierre del mes anterior a la medición, de al menos dos de los tres meses de análisis. Estos formatos en Excel deberán contener las capacitaciones y talleres a los cuales serán convocados los directores, entendiéndose estos últimos espacios donde se reúnen diversos directores de II.EE. para capacitarse, aprender, actualizarse, reflexionar, planear o generar un producto en general en relación a su gestión.

El Excel con la calendarización deberá ser enviado al correo calendarizacion@minedu.gob.pe

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de setiembre a noviembre de 2016 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condiciones necesarias bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Envío de formato de calendarización mensual a las UGEL	Julio 2016
Visitas a II.EE. para medir el indicador a través de "Semáforo Escuela"	Setiembre – Noviembre 2016

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial N° 572-2015-Minedu que aprueba Norma técnica Buen Inicio Año Escolar 2016 – Compromiso 3 sobre cumplimiento de la calendarización planificada.

i. Sustento Técnico

Este Compromiso de Desempeño busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión de los servicios educativos, de manera oportuna y adecuada. En el 2015, solo el 85% de las instituciones educativas contó con director presente en un día cualquiera. Debido al rol protagónico que tienen el director en la gestión de la escuela es necesario aumentar dicho indicador para la mejora de la entrega del servicio educativo en la escuela.

Este compromiso está vinculado con modernización de la gestión.

2. Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2016

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la presencia de docentes en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.		
Área MINEDU responsable de evaluación	Sponsable de Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica		

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular tienen a sus docentes presentes en aulas con estudiantes en la Institución Educativa durante las horas de clases durante los meses de setiembre a noviembre 2016.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- La UGEL Purús y la UGEL Putumayo debido a que no se cuenta con la cobertura necesaria para lograr representatividad del indicador en su respectiva jurisdicción.
- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, huelgas, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

El indicador se mide para el período de setiembre a noviembre de 2016.

d. Indicador

N° de docentes presentes en aula visitadas con estudiantes

N° de aulas con estudiantes visitadas durante los meses de setiembre a noviembre 2016

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno.

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de setiembre a noviembre de 2016 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

a. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Visitas a II.EE. para medir el indicador a través de "Semáforo Escuela"	Setiembre – Noviembre 2016

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial N° 572-2015-Minedu que aprueba Norma técnica Buen Inicio Año Escolar 2016 – Compromiso 3 sobre cumplimiento de la calendarización planificada.

i. Sustento Técnico

La presencia de los docentes es una pieza clave para que se dé un adecuado proceso de aprendizaje. En ese sentido, este compromiso busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión del servicio educativo brindado, de manera oportuna y adecuada.

En el 2015, solo el 92% de aulas con estudiantes tuvo un docente para impartir sesiones de clase. Se busca mejorar dicho indicador a 97% para reducir la proporción de estudiantes que no vienen recibiendo el servicio educativo y por lo tanto perjudicando su formación.

3. Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2016

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de estudiantes en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
Área MINEDU responsable de evaluación Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica		

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular mejoran la tasa de asistencia de estudiantes entre los meses de setiembre a noviembre de 2016.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- La UGEL Purús y la UGEL Putumayo debido a que no se cuenta con la cobertura necesaria para lograr representatividad del indicador en sus respectivas jurisdicciones.
- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, huelgas, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide en el período de setiembre a noviembre de 2016.

d. Indicador

 ${
m N}^{\circ}$ total de alumnos observados en II. EE. visitadas ${
m N}^{\circ}$ total de alumnos matriculados en las II. EE. visitadas según el SIAGIE al cierre de cada mes evaluado

Nota:

Dado que solo se visita una muestra de hasta 14 aulas por institución educativa, se aplica un factor que expande la cantidad de estudiantes observados a nivel poblacional de la institución educativa.

 $Factor de expansión = \frac{1}{probabilidad de selección de las aulas de la IE}$

 $Factor\ de\ expansi\'on = \frac{total\ de\ aulas\ visitadas}{total\ de\ aulas\ existentes\ en\ la\ IE}$

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento Ninguno.

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de setiembre a noviembre de 2016 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Visitas a II.EE. para medir el indicador a través de "Semáforo Escuela"	Setiembre – Noviembre 2016

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial N° RM Nº 572-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica — Compromiso 3 sobre cumplimiento de la calendarización planificada.

j. Sustento Técnico

Según los reportes de Semáforo Escuela para el año 2015, en el mes de noviembre, la asistencia de estudiantes de primaria fue 89.8% y en secundaria 85.9%. Estándares internacionales como el caso de Estados Unidos, Inglaterra y Pakistán indican que 92% es el valor a alcanzar en dicho indicador para asegurar la mejora de aprendizajes.

Este compromiso está vinculado con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

4. Planificación de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar la planificación de las actividades de los acompañantes pedagógicos, lo que permitirá que cuenten con los recursos oportunamente para brindar el acompañamiento a los docentes focalizados.	
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La UGEL planifica las actividades del acompañamiento pedagógico para los docentes de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular focalizadas por las siguientes intervenciones pedagógicas durante todo el período de análisis: Soporte Pedagógico, Acompañamiento Unidocente y Multigrado, Soporte Pedagógico Intercultural, Plan Nacional de Fortalecimiento de Educación Física y Deporte Escolar.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tienen escuelas y/o docentes focalizados por alguna de las intervenciones pedagógicas señaladas en la descripción del presente compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

Se evaluará la planificación de las actividades realizada en setiembre y octubre de 2016 para su ejecución durante los meses de octubre y noviembre de 2016.

La planificación de las actividades del mes de octubre deberá ser realizada como máximo el 10 de setiembre de 2016. La planificación de las actividades del mes de noviembre deberá ser realizada como máximo el 10 de octubre de 2016.

d. Indicador

N° de acompañantes que cuentan con la planificación de sus actividades de octubre y noviembre

N° de acompañantes pedagógicos en la UE de acuerdo al NEXUS – CAS

Nota:

Para el cálculo del denominador se considera el número de acompañantes según la información registrada al 16 de setiembre de 2016 en el módulo de CAS del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS).

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Las Unidades Ejecutoras, completarán la información con el formato de Excel enviado por el MINEDU. El gestor local de la intervención correspondiente o el responsable local de calidad de la información, cuando haga de sus veces, deberá de remitir el módulo de planificación que contiene las actividades programadas mensualmente de todos los acompañantes en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación, hasta las fechas de cumplimiento del presente compromiso al correo electrónico compromisoprotocolo@minedu.gob.pe.

f. Medio de verificación

Formato en Excel enviado por el MINEDU remitidos por la Unidad Ejecutora de Educación hasta la fecha de cumplimiento al correo electrónico compromisoprotocolo@minedu.gob.pe.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
95%	80%	85%	85%	90%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Envío de formatos en Excel para el registro de la planificación	Agosto 2016

i. Sustento Normativo

Resolución de Secretaría General N°008-2016-MINEDU "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en Educación Básica", el cual establece el protocolo que debe recibir cada docente acompañado (N° de visitas, GIA y Talleres), según la intervención.

i. Sustento Técnico

El acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación docente que se implementa a través de diversas intervenciones. A partir de este año se ha estandarizado la intervención, lo que ha permitido construir un protocolo que consiste en que un docente acompañado debe recibir una visita al mes, participar en 1 GIA al mes y participar en 1 taller por trimestre.

Considerando que el acompañamiento pedagógico tiene un impacto importante en mejorar la calidad del servicio educativo y a su vez en la mejora de los aprendizajes, se requiere asegurar que esta estrategia se brinde efectivamente.

II. SEGUNDO TRAMO

(Fecha de evaluación: 24 de febrero de 2017)

5. Cuadro de Horas aprobados de IIEE Secundaria

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar la carga del Cuadro de Horas de las IIEE de EBR Secundaria, para su posterior uso en el proceso de contratación docente.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección Técnico Normativa de Docentes

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras a nivel nacional contratan personal docente en Cuadro de Horas en especialidades a dictar y horas presupuestadas, del nivel secundaria de Educación Básica Regular y se encuentra aprobado y registrado en el Sistema NEXUS.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan a su cargo contratar personal docente en cuadro de horas EBR Secundaria.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 03 de febrero de 2017 o hasta 45 días calendario luego de emitida la Norma de Cuadros de Horas (lo que se cumpla primero)

d. Indicador

N° de Instituciones Educativas de nivel secundaria EBR con Cuadro de Horas aprobado y registrado en sistema NEXUS

N° total de Instituciones Educativas EBR de nivel secundaria registrados en sistema NEXUS

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno.

f. Medio de verificación

Se consideran los actos resolutivos registrados y aprobados mediante el Sistema de Administración y Control de Plazas "NEXUS" para la contratación docente en Cuadro de Horas para nivel Secundaria EBR.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
75%	70%	80%	80%	85%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Norma que aprueba plan de estudios	Diciembre 2016
Norma de elaboración de Cuadro de Horas	Diciembre 2016

i. Sustento Normativo

 Resolución Ministerial Nº 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

- Resolución Ministerial N° 02378-2014-ED "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo 2015", en donde se señala que el cuadro de horas es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de las instituciones educativas en el cual se consigna la carga del personal Directivo, Jerárquico y Docente, que se realiza en concordancia con el Plan de Estudios aprobado para el nivel, modalidad y forma de atención educativa y en atención a los grados de estudios y número de secciones que atiende la institución educativa conforme al presupuesto aprobado.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS

i. Sustento Técnico

Actualmente en el Sistema NEXUS no se cuenta con la totalidad de las especialidades que dicta cada profesor de Educación Secundaria – EBR, lo que ha sido una limitante al momento de la publicación de plazas para el Concurso de Nombramiento, y también en los procesos de reasignación de interés personal y unidad familiar que se efectúan anualmente.

Dentro de los objetivos y líneas de acción priorizadas del MINEDU se encuentra la culminación de la implementación de la Carrera Pública Magisterial y como una de las acciones anuales que coadyuva al cumplimiento de la referida implementación se encuentran la aprobación de la Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica.

El contar con la información de las especialidades y las horas que dicta cada profesor en EBR Secundaria, en forma sistematizada en el Sistema NEXUS, permitirá llevar a cabo un proceso de contratación transparente y oportuna. El cronograma se encuentra establecido todos los años en las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar y permite que antes del inicio del próximo año se pueda establecer la distribución de horas a todos los docentes de carrera y los contratos que serán necesarios para un buen inicio del año escolar a cargo de la UGEL/DRE.

6. Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Garantizar la designación de las(os) promotores educativos comunitarios (PEC) antes del inicio del año escolar para hacer efectivo el pago de sus estipendios, lo cual asegura la prestación del servicio educativo en los PRONOEI al que son asignadas(os).
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección General de Educación Básica Regular

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las UGEL actualizan el Padrón de Instituciones Educativas y Programas en el aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" donde registran las Resoluciones Directorales de las creaciones, renovaciones y cierres de PRONOEI, generadas con la información que se obtiene de los *Informes de Evaluación integral del servicio* realizados por las Profesoras Coordinadoras. Además registran a las(os) Promotoras(es) Educativas(os) Comunitarias(os) – PEC en el sistema de administración y control de plazas NEXUS, emitiendo la Resolución de Pago, la misma que será generada por el sistema NEXUS.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan PRONOEI a su cargo en su respectiva jurisdicción.

c. Fecha de cumplimiento

El registro para la actualización de los PRONOEI en el aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" hasta el 20 de enero de 2017.

El registro de las(los) Promotoras Educativas Comunitarias en el sistema NEXUS hasta el 20 de febrero de 2017.

La generación y aprobación de la Resolución Directoral de pago de los estipendios para las PEC a través del NEXUS hasta el 24 de febrero de 2017.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1

Número de PRONOEI públicos de gestión directa del Sector Educación del ciclo I y II actualizados¹

Total de PRONOEI públicos de gestión directa del Sector Educación del ciclo I y II en el ámbito de la UE²

- Para el cálculo del numerador, se toma en cuenta la información del Padrón de PRONOEI obtenido del aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial", con fecha de corte al 20 de enero de 2017. Se considera como PRONOEI actualizado aquellos que cuentan con una Resolución Directoral que acredita la renovación o cierre del servicio y cuenten con registro aprobado.
- Para el cálculo del denominador, se toma en cuenta la información de los PRONOEI activos en el Padrón de IIEE y programas con la tipología definida por la RVM 036-2015-MINEDU, con fecha de corte al 14 de octubre del 2016.

Indicador 2

Total de Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) cuyos datos han sido ingresados en NEXUS, y cuenten con Resolución Directoral de Pago emitida y subida a NEXUS³

Total de PRONOEI públicos de gestión directa del Sector Educación del ciclo I y II en el ámbito de la UE⁴

- Para el cálculo del numerador, solo se consideran los registros válidos al 20 de febrero de 2017 y cuando la Resolución de Pago es generada por el sistema NEXUS, y debidamente firmada, visada y numerada, para luego ser registrada en NEXUS hasta el 24 de febrero de 2017.
- Para el cálculo del denominador, se consideran los registros válidos tomados del Padrón de los PRONOEI renovados y creados que se encuentran aprobados obtenido del aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" al 09 de febrero de 2017.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para el registro de las creaciones, renovaciones y cierres de PRONOEI, cada UGEL debe emitir Resoluciones Directorales, según el procedimiento establecido en la "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", aprobada con Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU y de acuerdo a los formatos de RD aprobados por la DEI.

Emitidas las Resoluciones Directorales correspondientes, se procederá con el registro de los PRONOEI según lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE, "Procedimiento para la actualización del padrón de instituciones educativas y programas". La información necesaria para la elaboración de dichas Resoluciones Directorales se obtienen del *Informe de Pertinencia de*

los PRONOEI que elabora la especialista de educación inicial de la UGEL al 16 de diciembre del 2016, el cual toma como insumo los Informes de Evaluación integral del servicio de las Profesoras Coordinadoras, que deben ser presentados a más tardar el 30 de noviembre de 2016. El jefe del Área de Gestión Pedagógica, en colaboración con el especialista de educación inicial, es responsable de asegurar validez de la información ahí contenida.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Inicial, proporcionará a las Unidades de Gestión Educativa Local un formato Excel con el listado de los PRONOEI por UGEL, donde registrarán el listado de renovaciones, cierres y creaciones de PRONOEI que se presentará como anexo del *Informe de Pertinencia de los PRONOEI*. Para las creaciones, se tomará como referencia el Reporte del Sistema de Acceso con Calidad (SAC) y el Reporte de focalización de centros poblados para la atención con creaciones de PRONOEI de Ciclo II de entorno comunitario, proporcionado por el MINEDU. El listado de los programas registrado en este formato Excel servirá como insumo para la elaboración de las RD de creación, renovación y cierre respectivos.

Para el caso del registro de PEC en el sistema NEXUS, se debe seguir lo establecido en el "Instructivo para el pago de propinas y registro de información de las y los Promotoras(es) Educativos(as) Comunitarios(as) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial públicos de gestión directa del ciclo I y II", aprobado mediante RVM N° 075-2016-MINEDU; operando en el marco de lo establecido en el D.S. N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.

La Resolución de Pago es generada por el sistema NEXUS, y debe ser debidamente firmada, visada y numerada, para luego ser registrada en el NEXUS hasta el 24 de febrero de 2017.

f. Medio de verificación

Los medios de verificación para el cumplimiento del compromiso son los siguientes:

- 1. Registros en el aplicativo "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial", hasta el 20 de enero de 2017.
- 2. Registros de Promotoras Educativas Comunitarias en el sistema NEXUS, hasta el 20 de febrero de 2017.
- 3. Resolución Directoral de Pago de las PEC registrada en el NEXUS, hasta el 24 de febrero de 2017.

Para verificar el cumplimiento del compromiso por parte de las Unidades Ejecutoras, se utilizará los aplicativos informáticos "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" administrado por la Unidad de Estadística, y NEXUS administrado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	95%	80%	90%	85%	95%
Indicador 2	95%	80%	90%	85%	95%

Es necesario lograr la meta señalada en ambos indicadores para cumplir el presente Compromiso.

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Se cuentan con el aplicativo "Registro y Actualización de	
Programas No Escolarizados de Educación Inicial" en	25 de octubre de 2016
funcionamiento.	
Se ha remitido a las UGEL el formato en Excel para el registro de	
datos relevantes del Informe de Evaluación Integral del Servicio	25 de octubre de 2016
de PRONOEI.	
MINEDU emite mediante RM los Padrones de Instituciones	
Educativas Públicas para la Percepción de asignaciones	07 de febrero de 2017
temporales, el cual contiene el Padrón de Instituciones Educativas	or de lebielo de 2017
Rurales y su grado de Ruralidad.	

i. Sustento Normativo

- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Resolución Ministerial Nº 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva Nº 017-2013- MINEDU, denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector".
- Resolución Ministerial Nº 0540-2007-ED, que dispone el uso obligatorio del Código Modular de la institución o programa educativo.
- Directiva Nº 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE, procedimiento para la actualización del padrón de instituciones educativas y programas.
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
- Resolución Viceministerial N° 075-2016-MINEDU "Instructivo para el pago de propinas y registro de información de las y los Promotoras(es) Educativos(as) Comunitarios(as) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial públicos de gestión directa del ciclo I y II".

i. Sustento Técnico

El registro de PEC en el NEXUS es parte del procedimiento para el pago y seguimiento del pago oportuno de propinas, regulado mediante RVM N° 075-2016-MINEDU. Este seguimiento es necesario para garantizar la permanencia de PEC en los servicios y por ende la atención educativa a niños y niñas menores de 6 años que acuden a este tipo de servicio educativo. Al 30 de julio del 2015 el 11% de unidades ejecutoras presentaron una ejecución presupuestal menor al 50%, poniendo en riesgo la atención educativa.

A fines de mayo del 2016, tenemos un 43% de ejecución presupuestal sobre el concepto de pago de propinas, por lo que se requiere continuar con los mecanismos de incentivos que optimice las condiciones para que los procesos de gestión que garanticen el buen servicio educativo en los PRONOEI continúen.

Por otro lado, para garantizar una oportuna atención a las niñas y niños que asisten a los PRONOEI, se debe asegurar una serie de condiciones de gestión que integran el servicio educativo, las cuales se encuentran reguladas por la Norma Técnica citada anteriormente, que presenta además los procedimientos y pautas para la selección y determinación de las PEC para los PRONOEI de I y II ciclo, ya sea de entorno familiar como comunitario.

7. Adjudicación y contratación docente en Educación Básica

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar la contratación oportuna de docentes de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) para el inicio del año escolar 2017.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección Técnico Normativa de Docentes

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación a nivel nacional adjudicaron las plazas docentes de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE) para contratación en la etapa regular, y emitieron los actos resolutivos en el Sistema NEXUS antes del inicio del año escolar 2017.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan a su cargo plazas para adjudicar y contratar personal docente EBR, EBA o EBE.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 24 febrero de 2017.

d. Indicador

N° de plazas adjudicadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS

N° total de plazas vacantes publicadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR)

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

La Unidad Ejecutora de Educación correspondiente debe publicar las plazas vacantes de educación básica (EBA, EBE y EBR) según el cronograma establecido por la norma aprobada para el proceso de contratación docente para el año fiscal 2017.

f. Medio de verificación

Se consideran los actos resolutivos firmados, numerados y registrados en el Sistema de Administración y Control de Plazas "NEXUS" para la contratación docente en las plazas orgánicas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR).

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
90%	80%	90%	85%	90%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aprobación de norma de contratación docente para el año 2017	Diciembre de 2016
Inicialización sistema NEXUS	Enero de 2017

i. Sustento Normativo

- Art. 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial (D.S. N° 004– 2013, y su
 modificatoria), señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico
 Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad,
 capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe
 realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores
 emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de
 Gestión Educativa Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS

j. Sustento Técnico

A nivel nacional existen alrededor de 80 mil plazas que se cubren a través del proceso de contratación docente, de las cuales 60 mil son ocupadas mediante concurso público en estricto orden de mérito. El objetivo de esta tarea, es lograr un proceso de contratación de personal docente, en igualdad de oportunidades a fin de garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas cuenten con profesores desde el primer día de clases del año lectivo.

La contratación oportuna de docentes responde a la calendarización planificada por las instituciones educativas públicas y privadas, cuyo eje principal es el cumplimiento del 100% de horas lectivas planificadas en la calendarización, a fin de la mejorar de los aprendizajes de nuestros niños y niñas del nuestro país.

Teniendo en cuenta el cronograma dispuesto por la R.M. Nº 271-2015-MINEDU, la cual señala que la publicación del cuadro de méritos del concurso de contratación docente en Educación Básica es el 22.01.2016, donde las UGEL/DRE, según sea el caso, tendrían 31 días hábiles para llevar a cabo el proceso de adjudicación y registro en el Sistema NEXUS de los profesores contratados, entre las etapas regulares, etapa de plazas desiertas y etapa excepcional (revisión de expedientes, para aquellos que no están en los cuadros de méritos).

La adjudicación y contratación docente permite asegurar y garantizar el buen inicio de año escolar, mediante la oportuna contratación del personal docente a fin de que éste acuda a su aula de enseñanza desde el primer día de inicio del año escolar.

8. Gestión del transporte para distribución de materiales educativos

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Suscripción de contratos, órdenes de servicios o convenios que permita distribuir oportunamente a las IIEE Públicas de Educación Básica Regular los materiales educativos y fungibles, definidos por el MINEDU.	
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora realiza la gestión a fin de asegurar el transporte para la distribución de los materiales educativos y fungibles de la dotación 2017 mediante la suscripción de contratos, la generación de órdenes de servicio o firma de convenios, para lo cual se tendrá como insumo: i) el Plan de Distribución Nacional de Materiales proporcionado por la DIGERE; ii) detalle de la asignación de recursos por parte del MINEDU a las Unidades Ejecutoras para materiales educativos (incluye montos y fechas previstas de desembolsos); y iii) el Plan de Distribución Local de Materiales elaborado por la Unidad Ejecutora.

Para este compromiso de desempeño, se considera la dotación de materiales educativos priorizados por el Ministerio de Educación para el inicio del año escolar 2017, cuyo listado será publicado en la página web del Ministerio de Educación. El material educativo se destina a las IIEE públicas de Educación Básica Regular, desde el II ciclo del nivel inicial hasta el nivel VII de Educación Básica Regular, incluyendo a las IIEE EIB y rurales, según corresponda. En el caso de materiales fungibles, el listado está especificado en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", y se destina a las IIEE públicas de Educación Básica Regular focalizadas de acuerdo al nivel educativo y su ubicación en los distritos de mayor pobreza. El listado de IIEE públicas focalizadas se publicará en la página web del Ministerio de Educación. La cobertura de las IIEE focalizadas dependerá de la disposición presupuestal de cada Unidad Ejecutora.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

- El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con instituciones educativas a cargo en su respectiva jurisdicción.
- En caso la Unidad Ejecutora no cuente con recursos disponibles para la compra de material fungible no será considerado dicho indicador.
- En el caso de las UGEL de Lima Metropolitana se considerará en la evaluación del presente compromiso sólo la distribución de los materiales educativos para la dotación 2017.

c. Fecha de cumplimiento

Suscripción de contratos, convenios o generación de órdenes de servicio hasta 31 de enero 2017. Registro en el SIGA y sus módulos complementarios hasta el 24 de febrero 2017.

d. Indicador

Número de IIEE públicas EBR y EIB coberturadas en la distribución de material educativo y fungible mediante órdenes de servicio o contratos en fase de compromiso y/o convenios interinstitucionales suscritos⁽¹⁾

Número de IIEE públicas EBR destinatarias de material educativo y fungible⁽²⁾

Notas:

- (1) Para el cálculo del numerador, se considerarán como válidos únicamente a aquellos contratos, órdenes de servicios y/o convenios que:
 - i. Hayan consignado la información solicitada en el módulo complementario, de acuerdo a lo establecido en el medio de verificación del presente compromiso. Los códigos modulares registrados en este deberán estar correctamente ingresados y deberán estar consignados en la base de datos de IIEE públicas de la EBR del Padrón Web ESCALE 2016 con corte al 31 de octubre de 2016 y del registro de DIGEIBIRA al diciembre de 2016 para ser considerados como válidos.
- ii. Utilicen el formato de convenio el cual se publicará en la página web del MINEDU. Así también, la información de los convenios suscritos deberá ser ingresada al módulo complementario.
- iii. Consignen en la descripción la siguiente información (que deberá ser igual a la registrada en el módulo complementario): N° de IIEE atendidas a través del contrato y peso total a ser distribuido a través de la orden de servicio.
- Cubran como mínimo el envío del material educativo priorizado por el MINEDU para el inicio del año escolar 2017.
- (2) Para el cálculo del denominador, se consideran a las IIEE públicas EBR destinatarias del material educativo y fungible, las cuales se definen a partir de la información del Padrón Web ESCALE 2016 con corte al 31 de octubre de 2016 y del registro de DIGEIBIRA con corte a diciembre de 2016.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

- Se debe considerar todos los ítems de material educativo priorizados por la DIGERE para la dotación del inicio de año escolar 2017.
- Se debe considerar el listado de II.EE. focalizadas para la distribución de material fungible será publicado en la página web del MINEDU.
- Se debe considerar los ítems de material fungible establecidos en el Anexo N° 2 del PP PELA.

f. Medio de verificación

El medio de verificación será la emisión de las órdenes de servicio y/o contratos y/o convenios interinstitucionales registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y sus módulos complementarios. En este último se verificará que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Las instituciones educativas de EBR (códigos modulares) que se atenderán en cada orden de servicio y/o contrato, la misma que deberá de coincidir con la cantidad de códigos modulares consignados en la orden de servicio, contrato y/o convenio. En caso de usar rutas de distribución, se deberá de señalar la ruta a la que pertenece cada código modular. En caso de convenio, se deberá registrar las IIEE (códigos modulares) que serán atendidas.
- 2. El peso total en Kilogramos (material educativo más fungible) que se atenderán en cada orden de servicio o contrato, la misma que deberá de coincidir con la cantidad consignada en la orden de servicio, contrato y/o convenio.
- Relación de Items a ser cubiertos mediante la orden de servicio y/o contrato y/o convenios.
- 4. Tipo de orden de servicio y/o contrato.

Dichos criterios son determinantes y excluyentes para la evaluación del compromiso.

Se considerarán solo las órdenes de servicio, contratos y convenios emitidas hasta el día de la fecha de cumplimiento (31 de enero de 2017). Las Unidades Ejecutoras podrán registrar la información en el módulo complementario hasta el 24 de febrero.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
85%	75%	80%	85%	90%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Envío de plan de distribución nacional de materiales educativos por UGEL	Octubre de 2016

i. Sustento Normativo

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural señala que se debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, determina las responsabilidades del MINEDU, DRE y UGEL.
- Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, que modifica la Norma Técnica «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Viceministerial N° 134-2016-MINEDU, que aprueba listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2017 en las instituciones educativas públicas de la educación básica.

i. Sustento Técnico

La problemática es la llegada tardía de los materiales educativos a las instituciones educativas generando un impacto negativo en los aprendizajes de los estudiantes. En el Reporte de Semáforo Escuela de abril 2016, el porcentaje de IE que reportan haber recibido los cuadernos de trabajo asciende a 74.46 % a nivel nacional.

El desarrollar y ejecutar acciones orientadas a resolver esta problemática va a contribuir a lograr el Objetivo Estratégico establecido en el PESEM (aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 287-2016-MINEDU se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021): "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes"; ya que se estaría ejecutando la Acción Estratégica "Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades formativas".

Los materiales educativos son medios que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje; motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente, facilitando la implementación del currículo en el aula. Se complementan con el uso de materiales fungibles, que son recursos de uso pedagógico, pero de naturaleza descartable o de corta duración, que se consumen con el uso pero que constituyen un apoyo fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos y fungibles en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo, motivo por el cual se establece este compromiso para asegurar la provisión del servicio oportunamente.

9. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de locales escolares omisos 2015-2016

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Contar con información de los locales escolares que aún se encuentran OMISOS a la rendición de gastos de los programas de mantenimiento de locales escolares 2015 – 2016.	
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las DRE y UGEL deberán verificar la declaración de gastos de los locales escolares omisos del Programa Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015 y 2016 ingresadas en el sistema WASICHAY por el responsable del local escolar.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

(X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora

) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con locales escolares omisos al Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015 y/o 2016.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 24 de febrero de 2017.

d. Indicador

N° Locales Escolares con declaración de gastos de mantenimiento verificada

N° Locales Escolares omisos 2015 y 2016

Nota:

Para el cálculo del denominador se considera:

- El número de locales escolares omisos 2015 se determina como aquellos que no han realizado su declaración de gastos en el sistema Wasichay, de acuerdo al plazo establecido en las Normas Técnicas aprobadas con Resolución Ministerial N°022-2015-MINEDU y N° 448-2015-MINEDU.
- El número de locales escolares omisos 2016 se determina como aquellos que no han realizado su declaración de gastos en el sistema Wasichay de acuerdo al plazo establecido en la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno

f. Medio de verificación

La verificación se realizará mediante reporte del Sistema WASICHAY.

q. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
65%	55%	60%	65%	70%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Envío de listado de los locales Escolares omisos en la rendición de gastos de los Programas de Mantenimiento 2015 -2016 a	30 de noviembre de 2016
las UGEL	

i. Sustento Normativo

- Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares.
- Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015", que indica que el responsable de mantenimiento ingresará la declaración de gastos a través del sistema Wasichay hasta el 30 de setiembre de 2015.
- Resolución Ministerial N° 448-2015-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015 – Decreto de Urgencia N° 004-2015", donde se señala que el responsable de mantenimiento ingresará la declaración de gastos a través del sistema Wasichay hasta el 29 de enero de 2016.
- Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", que indica que el responsable de mantenimiento ingresará la declaración de gastos a través del sistema Wasichay hasta el 31 de agosto de 2016.
- Resolución Ministerial N° 407-2016-MINEDU, Mediante cual se amplía los plazos estipulados en la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", que el responsable3 de mantenimiento ingresará la declaración de gastos a través del sistema Wasichay hasta el 30 de setiembre de 2016.

i. Sustento Técnico

Este compromiso busca disminuir la cantidad de Locales Escolares cuyo responsable de la ejecución de las acciones de mantenimiento sea omiso a la rendición de gastos de los recursos asignados para los Programas de Mantenimiento de Locales Escolares 2015 y 2016.

Esto está alineado con el objetivo estratégico señalado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 2021: mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento.

La infraestructura educativa, así como su mobiliario y equipamiento, deben contar con las características de funcionalidad que permitan optimizar los aprendizajes en el aula educativa. En este sentido, el objetivo busca que la seguridad y calidad del espacio escolar contribuya con el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en todos los niveles educativos. Esto implica contar con una adecuada infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como con todos los servicios básicos.

III. TERCER TRAMO (Fecha de evaluación: 28 de abril de 2017)

10. Contratación oportuna y de calidad del personal CAS para las intervenciones prioritarias

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar las condiciones necesarias para la adecuada implementación de las intervenciones prioritarias del Sector Educación, en el marco del inicio del Año Escolar 2017.
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación deben contratar oportunamente (de acuerdo a la normativa técnica correspondiente) y registrar en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y en el Modulo NEXUS – CAS a los especialistas de las siguientes intervenciones: Acompañamiento Pedagógico en IIEE multigrado, bilingüe y monolingüe, así como en IIEE polidocentes completas (Soporte Pedagógico), Jornada Escolar Completa, Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), Acciones Comunes del Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular y a los especialistas de seguimiento en gestión administrativa e institucional de las UGEL, según los perfiles, criterios y metas establecidos por el Ministerio de Educación.

Es preciso mencionar que la meta de contratación para la medición del indicador será comunicado por la Unidad de Planificación y Presupuesto hacia fines del mes de Enero. En dicha lista se incluirá la meta física del personal que se deberá de contratar o renovar para la medición del presente compromiso.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras que no tienen meta de contratación de las intervenciones señaladas en la descripción del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

Para el presente compromiso de desempeño aplicarán sólo los contratos CAS cuya fecha de inicio del contrato sea hasta el 03 de abril de 2017 y que se encuentren registrados en el Nexus y AIRHSP al 31 de marzo.

d. Indicador

Total de contratos CAS de las intervenciones registrados en el AIRHSP y NEXUS - CAS por la Unidad Ejecutora¹ que cumplen los perfiles señalados por norma de contratación²

Total de contratos CAS de las intervenciones priorizadas por Unidad Ejecutora según meta MINEDU³

¹ La UE deberá de consignar en el aplicativo AIRHSP y NEXUS – CAS la fecha de inicio del primer contrato del 2017. Asimismo deberá de registrar al personal en el AIRHSP de acuerdo a la codificación señalada por el Ministerio de Educación, e indicar en el NEXUS - CAS la cadena presupuestal del pago y, en el caso de los acompañantes pedagógicos, de solicitarse, las II.EE. y docentes acompañados.

² Se seleccionará una muestra representativa que será definida por el MINEDU y comunicada vía oficio a más tardar el 10 de abril a los Gobiernos Regionales. Si producto del análisis del perfil se encuentra algún caso que no cumplen con lo señalado en las normas de contratación 2016 o 2017, según corresponda, o solicitud aprobada de modificación de perfil, el valor del indicador para la UE seleccionada será 0%.

³ El MINEDU comunicará oportunamente, en el mes de enero, la meta que tendrá cada Unidad Ejecutora para el cumplimiento del compromiso, la cual **considerará la disponibilidad presupuestal de la región al 30 de enero de 2017.**

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento Sobre el ingreso de la información a los sistemas de información:

Para el presente compromiso, el MINEDU verificará que la información del personal (CAS) contratado haya sido registrada tanto en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) como en el aplicativo NEXUS – CAS. Esta información no solo deberá coincidir en ambos aplicativos sino que, además, deberá guardar relación con lo estipulado en la Norma de contratación CAS de las intervenciones pedagógicas para el año 2017. En ese sentido, el MINEDU verificará que los nombres completos, números de DNI, cargos, fecha de inicio, remuneraciones, entre otros, registrados en ambos aplicativos tengan coincidencia. Así, de encontrarse duplicaciones o inconsistencias en la información reportada se invalidará el registro y se considerará como una plaza "no contratada".

Sobre la calidad del perfil de contratación:

Las Unidades Ejecutoras no solo deberán demostrar haber contratado al personal CAS de la intervención de acuerdo a su meta, haber cumplido con el registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) así como en el Modulo NEXUS CAS, sino que además deberán demostrar que los términos de referencia de la convocatoria y los expedientes de los postulantes que resultaron ganadores de las plazas (CAS) respondan a lo estipulado en la norma de contratación del personal CAS de las intervenciones que publica el Ministerio de Educación para el año 2017, en el caso de nuevos contratos, y 2016, en el caso de las renovaciones, o a los cambios de perfil solicitados.

En ese sentido, se solicitará a las Unidades Ejecutoras que remitan al Ministerio de Educación una muestra representativa (la misma que será determinada oportunamente por el MINEDU) de los expedientes del personal al que se le adjudicó como ganador de la plaza CAS convocada para cubrir las vacantes de las intervenciones, a fin de que el MINEDU realice la verificación respectiva. Del mismo modo, de haber habido alguna eventualidad en el proceso de contrataciones, se deberá remitir los cambios de perfil aprobados según el caso.

Consideraciones:

- El Ministerio de Educación comunicará por oficio el número de plazas que se revisarán de cada perfil y, de considerarlo conveniente, la relación nominal de las personas a ser evaluadas, a más tardar el 10 de abril.
- Para la evaluación el MINEDU solicitará la siguiente información de la muestra seleccionada a las U.E:
 - o Términos de Referencia de la Convocatoria aprobado por la Unidad Ejecutora.
 - Copia del DNI del postulante CAS ganador del concurso CAS de la intervención pedagógica.
 - Información sustentatoria de la Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios del postor CAS ganador de la plaza convocada (copia del Título profesional, Grado de Bachiller, Constancia de egresado, certificado de estudios básicos, etc.)
 - Información sustentatoria de la experiencia profesional (General y específica) requerida en los términos de referencia de la convocatoria (Copias de constancias de trabajo, contratos, términos de referencias de contratos anteriores, órdenes y/o conformidades de servicio, etc.)
 - Documento del área del MINEDU correspondiente donde autorice el cambio de perfil del personal CAS (de ser el caso).

- Otros documentos que el MINEDU considere pertinentes para la evaluación que serán comunicados oportunamente.
- Las Unidades Ejecutoras de Educación tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para enviar la información solicitada a partir de la fecha de emisión del oficio que comunica la muestra seleccionada.
- En caso hubiera una solicitud de modificación de perfil las Unidades Ejecutoras de Educación deberán adjuntar el documento mediante el cual fue autorizada por la dirección pedagógica del MINEDU correspondiente para el cambio de perfil.
- Las Unidades Ejecutoras de Educación que no envíen la información solicitada serán consideradas como omisas y sus plazas se considerarán como "no contratadas" para el presente compromiso.
- En el caso de encontrar inconsistencias entre los perfiles definidos por el MINEDU en la norma respectiva y los expedientes enviados por las Unidades Ejecutoras, será el MINEDU en última instancia quien determine si se considerará como válido el contrato o no.
- El canal de comunicación para remitir la información sobre los expedientes de los contratos CAS será mediante el correo electrónico: contratacioncas@minedu.gob.pe.
- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la forma de revisión y envío de información podrá ser modificada por la UPP del MINEDU, y será comunicada de manera oportuna vía oficio.

Sobre la oferta en la contratación CAS:

En el caso que la U.E. haya realizado dos (02) convocatorias consecutivas para un mismo perfil y que a pesar de ello no haya podido cubrir la plaza CAS en alguna de las intervenciones que aplican al presente compromiso, esta meta podrá ser descontada del denominador final para la evaluación del compromiso. Para ello, la Unidad Ejecutora deberá enviar el sustento de las dos (02) convocatorias consecutivas al correo contratacioncas@minedu.gob.pe, a fin de que el área del MINEDU responsable de la evaluación del compromiso en última instancia evalúe y determine si es procedente. Las Unidades Ejecutoras de Educación tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para enviar esta información a partir del 04 de abril de 2017.

Sobre el proceso de cambio de perfil:

Las solicitudes para los cambios de perfiles de las intervenciones que aplican al presente compromiso de desempeño deberán ser dirigidas al área correspondiente del MINEDU, de acuerdo a la Norma Técnica de Contratación CAS, y copiada al correo: contratación-cas@minedu.gob.pe, en ese sentido se deberá remitir al correo el documento por medio del cual el área autoriza a la Unidad Ejecutora de Educación sobre el cambio de perfil.

f. Medio de verificación

- Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- Módulo CAS del Sistema NEXUS.
- Expedientes de los contratos CAS de las intervenciones priorizadas. Se solicitará a las Unidades Ejecutoras de Educación que remitan al Ministerio de Educación una muestra representativa de los expedientes del personal que se adjudica la plaza CAS (ganador del concurso CAS).

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
90%	80%	85%	85%	95%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Publicación de la Norma técnica de contratación del personal CAS de las intervenciones del PP 090 PELA para el año 2017	Enero de 2017
Envío de la meta física de contratación CAS para cada UGEL	Enero de 2017
Creación de plazas CAS en NEXUS -CAS	Enero de 2017

i. Sustento Normativo

- Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2016, artículo Nº 21 numeral j), el cual autoriza al Pliego 010 Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Resolución Ministerial que aprueba la norma técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones pedagógicas en gobiernos regionales durante el año 2017.
- Resolución de Secretaría General que aprueba la norma técnica para la contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los programas presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año 2017.
- Resolución de Secretaría General que dispone la modificación de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU.
- RVM 096-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas para la ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en el año 2016".
- RM 034-2015-MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar. RSG 296-2015-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada: Orientaciones para la contratación de coordinadores comunales en los Centros rurales de formación en alternancia bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- RSG 1624-2014-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Educación Secundaria en Alternancia". RM 041-2014-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular"
- RSG 451-2014-MINEDU que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS

j. Sustento Técnico

Con el compromiso se busca que los especialistas que implementan las intervenciones pedagógicas del sector se encuentren contratados y registrados tanto en el AIRHSP (pago oportuno) como en el NEXUS CAS, a fin de que se pueda evitar problemas y retrasos con estas contrataciones, lo cual ha generado que no se entregue todo el paquete completo de la intervención durante el año.

El presente compromiso es importante en cuanto implica que las intervenciones pedagógicas inicien sus actividades a nivel nacional de acuerdo a su respectivo calendario y en función al modelo pedagógico, para ello es indispensable que el personal CAS debe estar contratado efectivamente.

El compromiso propuesto es importante, toda vez que contribuye con la implementación de las intervenciones pedagógicas en las IIEE, lo cual impacta en el logro de aprendizaje de los estudiantes.

11. Llegada oportuna de los materiales educativos y fungibles a las II.EE para el inicio del año escolar 2017

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Distribución oportuna a las IIEE los materiales fungibles y materiales educativos priorizados para el inicio del Año Escolar 2017.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Gestión de Recursos Educativos

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora de Educación distribuye los materiales fungibles así como los materiales educativos priorizados para el inicio del año escolar 2017 (que sean distribuidos por el MINEDU a las UGEL hasta el 01 de febrero del 2017) a las instituciones educativas de su jurisdicción a más tardar el 10 de marzo del 2017.

Para este compromiso de desempeño, se considera la dotación de materiales educativos priorizados por el Ministerio de Educación para el inicio del año escolar 2017, cuyo listado será publicado en la página web del Ministerio de Educación. El material educativo se destina a las IIEE públicas de Educación Básica Regular, desde el II ciclo del nivel inicial hasta el nivel VII de Educación Básica Regular, incluyendo a las IIEE EIB y rurales, según corresponda.

En el caso de materiales fungibles, el listado está especificado en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", y se destina a las IIEE públicas de Educación Básica Regular focalizadas de acuerdo al nivel educativo y su ubicación en los distritos de mayor pobreza. El listado de IIEE públicas focalizadas se publicará en la página web del Ministerio de Educación. La cobertura de las IIEE focalizadas dependerá de la disposición presupuestal de cada Unidad Ejecutora.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

- El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con instituciones educativas a cargo en su respectiva jurisdicción.
- El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no hayan recibido al menos el 60% de la cantidad del material educativo priorizado para el inicio del año escolar al 01 de febrero.
- En el caso de las UGEL de Lima Metropolitana se considerará en la evaluación del presente compromiso sólo la distribución de los materiales educativos para la dotación 2017.

c. Fecha de cumplimiento

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir a sus II.EE. todo el material educativo priorizado para el inicio del año escolar 2017 (enviado por el MINEDU y recibido por las UGEL hasta el 01 de febrero de 2017) y el material fungible a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción como máximo el 10 de marzo de 2017.

El registro en el SIGA y sus módulos complementarios de las PECOSAS con la conformidad de llegada de material educativo y fungible en las II.EE. se podrá realizar hasta el 28 de abril de 2017.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1 Para el cálculo del numerador se considera únicamente a las II.EE. a las que se distribuyó el material educativo según su tipo (monolingüe o EIB) y nivel educativo hasta el 10 de marzo de 2017. El material educativo a distribuir corresponde Número de IIEE públicas EBR y EIB a las que se distribuyó al menos a la lista de ítems priorizados para el inicio del año escolar 2017. oportunamente materiales educativos según su tipo y nivel1 Para el cálculo del denominador, se considera a las Número de IIEE públicas EBR y EIB II.EE. públicas EBR destinatarias son definidas destinatarias de material educativo² mediante Padrón Web de Escale con corte al 31 de octubre de 2016. Las IIEE públicas EIB son definidas mediante el registro de DIGEIBIRA a diciembre de 2016. Indicador 2 Número de II.EE. públicas EBR y Para el cálculo del numerador se contabilizan las EIB focalizadas a las que se les II.EE. públicas EBR y EIB focalizadas que se distribuyó oportunamente publicará en la página web del Ministerio de material fungible³ Educación, que recibieron el material fungible

hasta el 10 de marzo de 2017.

Número de II.EE. públicas EBR y EIB focalizadas EBR destinatarias de material fungible⁴

⁴ Para el cálculo del denominador se contabilizan las II.EE. públicas EBR y EIB destinatarias de material fungible que se publicará en la página web del Ministerio de Educación.

Para la evaluación del Indicador 1, no se considerará el material educativo priorizado que llegue a la UGEL después del 01 de febrero de 2016.

Para la evaluación del Indicador 2, se exceptúan las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuentan con II.EE. destinatarias de material fungible. En este caso, solo se evaluará el compromiso con los resultados del Indicador 1.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para considerar a una PECOSA como válida para el presente compromiso debe consignar como mínimo la siguiente información:

- En el módulo de PECOSAS se deberá de registrar la fecha de conformidad de llegada a las II.EE, además debe ser registrada como plazo máximo al 28 de abril en el SIGA y sus módulos complementarios.
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS que consignen la fecha de conformidad de llegada a las II.EE. La fecha de conformidad deberá de ser aquella que figure en la PECOSA en físico. En caso de no haber recibido la PECOSA de regreso a la UGEL a la fecha de cierre del compromiso, la Unidad Ejecutora de Educación podrá presentar su observación al resultado y realizar el registro durante el periodo de observaciones definido en el numeral X de la presente Norma Técnica. El Ministerio de Educación podrá solicitar a las Unidades Ejecutoras de Educación las PECOSAS en físico para realizar una verificación aleatoria, de considerarlo necesario.
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyas fechas consignadas en el SIGA guarden coherencia cronológica con el proceso de distribución de material educativo (por ejemplo, la fecha de llegada a las II.EE. no pueden ser anterior a la fecha de llegada a la UGEL del material educativo).
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las II.EE. públicas EBR y EIB destinatarias de material educativo, las cuales son definidas mediante el Padrón Web de Escale con corte al 31 de octubre de 2016.
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las II.EE. públicas EBR y EIB destinatarias de material fungible, las cuales serán publicado en la página web del MINEDU. La cobertura de las IIEE focalizadas para material fungible dependerá de la disposición presupuestal de cada Unidad Ejecutora de Educación.
- Finalmente, estos criterios son considerados como necesarios y excluyentes para la evaluación del compromiso de desempeño, por lo que si alguna PECOSA no cuenta con dichos criterios no será considerada como válida para el presente compromiso.

f. Medio de verificación

El medio de verificación del compromiso será únicamente el registro de las PECOSAS de la distribución del material educativo y fungible mediante el Sistema de Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y sus módulos complementarios.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	85%	75%	80%	80%	90%
Indicador 2	85%	75%	80%	80%	90%

Es necesario lograr la meta señalada en ambos indicadores para cumplir el presente compromiso. Solo en el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuentan con II.EE. destinatarias de material fungible, se deberá lograr la meta señalada en el Indicador 1 para cumplir el presente compromiso.

h. Condiciones bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Distribución de al menos el 60% de la cantidad de material educativo	01 de febrero de 2017
priorizado para el inicio del año escolar 2017 del MINEDU a las UGEL	
Publicar el listado de II.EE. destinatarias de material fungible en la	15 de enero de 2017
página web del MINEDU	
Publicar el listado de material educativo priorizado para el inicio del	15 de enero de 2017
año escolar 2017 en la página del MINEDU	

i. Sustento Normativo

- Ley General de Educación 28044, indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.
- Ley 27818 Ley para la Educación Bilingüe Intercultural señala que se debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, determina las responsabilidades del MINEDU, DRE y UGEL.
- Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, que modifica la Norma Técnica «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Viceministerial N° 134-2016-MINEDU, que aprueba listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2017 en las instituciones educativas públicas de la educación básica.

i. Sustento Técnico

La problemática de la llegada tardía de los materiales educativos a las instituciones educativas es un factor desfavorable en los aprendizajes de los estudiantes. En el Reporte de Semáforo Escuela de abril 2016, el porcentaje de IE que reportan haber recibido los cuadernos de trabajo asciende a 74.46 % a nivel nacional.

Los materiales educativos son medios que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje; motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente, facilitando la implementación del currículo en el aula. Se complementan con el uso de materiales fungibles, que son recursos de uso pedagógico, pero de naturaleza descartable o de corta duración, que se consumen con el uso pero que constituyen un apoyo fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades educativas. Su dotación gratuita es especialmente importante en las instituciones educativas públicas ubicadas en los distritos de mayor pobreza del país. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos y fungibles en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar condiciones básicas de enseñanza en las instituciones educativas públicas.

La problemática es la llegada tardía de los materiales educativos a las instituciones educativas generando un impacto negativo en los aprendizajes de los estudiantes. En el ENEDU 2014, el porcentaje de IE que reportan haber recibido los cuadernos de trabajo oportunamente, en cantidad suficiente y en buen estado, asciende a 66.3 % en inicial y 53.9% en primaria.

El desarrollar y ejecutar acciones orientadas a resolver esta problemática va a contribuir a lograr el Objetivo Estratégico establecido en el PESEM: "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes"; ya que se estaría ejecutando la Acción Estratégica "Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades formativas".

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje; motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente, facilitando la implementación del currículo en el aula. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar condiciones básicas de enseñanza en las instituciones educativas públicas.

Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos y fungibles en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo, motivo por el cual se establece este compromiso para asegurar la provisión del servicio oportunamente.

12. Mejora de los Logros de Aprendizaje para primaria

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en Comprensión Lectora y en Matemática de acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para las instituciones educativas de nivel primaria.
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Financiamiento por Desempeño

Descripción del Compromiso de Desempeño

El compromiso se refiere al incremento del porcentaje de estudiantes de 2do grado de primaria (en instituciones educativas públicos y privados) que están en nivel satisfactorio en matemáticas y comprensión lectora.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica en aquellas UGEL donde (por cuestiones ajenas a ella) la cobertura de la ECE 2016 es menor al 90% a nivel de II.EE. o menor al 80% a nivel de estudiantes, según lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.

c. Fecha de cumplimiento

Fecha de aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 para las instituciones educativas públicas de nivel primaria.

d. Indicador

Número de estudiantes de 2do.

grado de primaria evaluados por

Este compromiso está compuesto por dos indicadores: Indicador 1 Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de Número de estudiantes de 2do. grado primaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la de primaria en nivel satisfactorio en la prueba de comprensión lectora de la Evaluación prueba de comprensión lectora de la Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción ECE 2016 de la UGEL o DRE, según corresponda. Número de estudiantes de 2do. grado Para el cálculo del denominador se considera a los de primaria evaluados por la prueba estudiantes de segundo grado de primaria de comprensión lectora de la ECE evaluados por la prueba de comprensión lectora de 2016 la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda. Indicador 2 Número de estudiantes de 2do. Para el cálculo del numerador se considera grado de primaria en nivel únicamente a los estudiantes de segundo grado de satisfactorio en la prueba de primaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la matemática de la ECE 2016³ prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la

UGEL o DRE, según corresponda.

la prueba de matemática de la ECE 2016 ⁴

Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de primaria evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento Ninguno.

f. Medio de verificación

Se considera la base de datos de los resultados de las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 aplicadas en segundo grado de primaria.

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05).

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aplicación de la ECE 2016 a instituciones educativas primaria	Diciembre 2016

i. Sustento Normativo

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado con RS N° 001-2007-ED, establece, a través de sus dos primeros objetivos estratégicos, el logro de oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, así como el logro de aprendizajes pertinentes y calidad por parte de los estudiantes e instituciones educativas.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012 – 2016, instrumento de gestión que orienta los objetivos del conjunto de los actores que conforman el Sector Educación, aprobado mediante RM N° 0518-2012-ED, presenta como política priorizada "Aprendizajes para todos", la cual promueve la mejora de los logros de aprendizajes en comprensión lectora y matemática de los estudiantes de educación básica regular.

La Norma Técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar en el 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU establece, a través de uno de sus compromisos de gestión escolar, el progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes de las Instituciones Educativas, reflejado en el incremento del porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.

j. Sustento Técnico

El logro de aprendizajes fundamentales en el inicio de la educación primaria es esencial para una buena trayectoria posterior, es por ello que mediante la implementación del compromiso Mejora de los Logros de Aprendizaje se refuerzan los incentivos al buen desempeño promoviendo el aumento de la proporción de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en Comprensión Lectora y en Matemática de acuerdo a los resultados de la ECE.

Por otro lado, el Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR" – PELA, uno de los cincos primeros programas estratégicos de Presupuesto por Resultados (PpR) que se implementan desde el año 2008, tiene como propósito el empleo eficiente y eficaz de los recursos de intervenciones y acciones articuladas dirigidas a alcanzar la mejora de los logros de aprendizaje en comunicación y matemática al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular. Por lo cual, el compromiso presentado tiene además un impacto positivo en el propósito del PELA.

13. Mejora de los Logros de Aprendizaje para secundaria

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar los Logros de Aprendizaje en Comprensión Lectora y en Matemática de acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) para las instituciones educativas de nivel secundaria.			
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Financiamiento por Desempeño			

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

El compromiso se refiere al incremento del porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria (en instituciones educativas públicos y privados) que están en nivel satisfactorio en matemáticas y comprensión lectora.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

Excepciones

El presente compromiso no aplica en aquellas UGEL donde (por cuestiones ajenas a ella) la cobertura de la ECE 2016 es menor al 90% a nivel de II.EE. o menor al 80% a nivel de estudiantes, según lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.

c. Fecha de cumplimiento

Fecha de aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 para las instituciones educativas públicas de nivel secundaria.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en la prueba de comprensión lectora de la ECE 2016 ¹

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de comprensión lectora de la ECE 2016 ²

- Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de comprensión lectora de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.
- Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria evaluados por la prueba de comprensión lectora de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

Indicador 2

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en la prueba de matemática de la ECE 2016³

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de matemática de la ECE 2016 ⁴

- Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.
- Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento Ninguno.

f. Medio de verificación

Se considera la base de datos de los resultados de las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 aplicadas en segundo grado de secundaria.

q. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aplicación de la ECE 2016 a instituciones educativas secundaria	Diciembre 2016

i. Sustento Normativo

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado con RS N° 001-2007-ED, establece, a través de sus dos primeros objetivos estratégicos, el logro de oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, así como el logro de aprendizajes pertinentes y calidad por parte de los estudiantes e instituciones educativas.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012 – 2016, instrumento de gestión que orienta los objetivos del conjunto de los actores que conforman el Sector Educación, aprobado mediante RM N° 0518-2012-ED, presenta como política priorizada "Aprendizajes para todos", la cual promueve la mejora de los logros de aprendizajes en comprensión lectora y matemática de los estudiantes de educación básica regular.

La Norma Técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar en el 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU establece, a través de uno de sus compromisos de gestión escolar, el progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes de las Instituciones Educativas, reflejado en el incremento del porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.

i. Sustento Técnico

Existe una amplia brecha por cubrir en la mejora en los aprendizajes en secundaria. De acuerdo a los resultados de la prueba PISA en Matemáticas y Lectura en el 2012 entre alumnos de 15 años (aproximadamente en 3er grado de secundaria), se tiene que a nivel de Latinoamérica el Perú se encuentra en la última posición; muy por debajo de Chile que está en primer lugar en la región, así como de Colombia o Uruguay.

De acuerdo a los resultados de la primera Evaluación Censal de Estudiantes en el 2015 para el 2do grado de secundaria mostró el bajo nivel en el cual nos encontramos y lo mucho que hay por mejorar. En matemáticas cerca del 80% de estudiantes aún no se encuentran en proceso de aprendizaje, es decir, están en nivel inicio o previo al inicio y sólo el 9.5% de los estudiantes evaluados comprende los aprendizajes correspondientes al grado evaluado. Del mismo modo, en comprensión lectora solo el 14.7% de alumnos se encuentra en nivel satisfactorio.

Estos indicadores reflejan la urgencia de implementar medidas que busquen mejorar y acelerar los logros en aprendizaje.

14. Aprobación de nóminas de matrícula 2017 mediante el SIAGIE

Objetivos del Compromiso de Desempeño	 Garantizar a la población que accede a los servicios educativos de la modalidad EBR y EBE a nivel nacional su registro oficial oportuno en el sistema educativo en el año académico 2017. Lograr que la presentación oportuna de nóminas de matrícula se instale de forma permanente como parte de las buenas prácticas de gestión de las instituciones educativas de EBR y EBE. 	
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Estadística	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las instituciones educativas (públicos, públicos de gestión privada y privados), de modalidad EBR y EBE y los programas no escolarizados de educación inicial de la estrategia de entorno comunitario (Ciclo I y ciclo II), de la Unidad Ejecutora y sus Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) cuentan oportunamente con nóminas de matrícula 2017 aprobadas mediante el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

El proceso de aprobación de nóminas de matrícula mediante el SIAGIE le brinda oficialidad a los datos de matrícula; por lo tanto, resulta relevante asegurar la calidad y veracidad de los datos reportados; para ello, es responsabilidad de los directores de instituciones educativas verificar que la nómina

contenga los datos de los estudiantes que efectivamente se encuentran cursando estudios en el año académico 2017; evitando procesos innecesarios de rectificaciones de documentos oficiales.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica en las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con instituciones educativas EBR o EBE a cargo.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 28 de abril de 2017.

d. Indicador

N° de códigos modulares de II.EE. de modalidad EBR y EBE y de los PRONOEI de estrategia de entorno comunitario, que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2017 aprobadas en el SIAGIE

N° de códigos modulares de II.EE. de modalidad EBR y EBE y de los PRONOEI de estrategia de entorno comunitario que se encuentran activos en 2017 en el padrón de IE y programas en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora

Notas:

- Para el cálculo del indicador, se consideran a todos los códigos modulares de gestión público, públicos de gestión privada y gestión privados.
- Para el cálculo del denominador, la fecha de referencia para el cálculo del número de códigos modulares de II.EE. activos en el padrón será el 31 de marzo del 2017.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

El número de nóminas oficiales de matrícula aprobadas debe ser equivalente al número de secciones configuradas en el SIAGIE en la II.EE. en el año académico 2017 para el cumplimiento del compromiso.

f. Medio de verificación

La verificación se realizará mediante la emisión del reporte nacional de nóminas de matrícula del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE en la fecha de cumplimiento establecida para el tramo 03, por lo que, no es necesario que las UGEL/DRE remitan informes, documentos o reportes que acrediten el cumplimiento del compromiso.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
85%	75%	80%	80%	85%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Publicación de la Norma Técnica para el desarrollo del año escolar	Diciembre 2016
2017 en la educación básica.	
Emisión de los lineamientos por parte de la DEBE para la	Diciembre 2016
configuración del módulo de evaluaciones en SIAGIE EBE	
relacionado a las reglas de promoción y repitencia en dicha	
modalidad	
Desarrollo e implementación del módulo de evaluaciones en	Enero 2017
SIAGIE - EBE	(Implementación)

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial Nº 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en la cual se establece que las instituciones educativas deben generar y aprobar sus nóminas de matrícula oficiales mediante el SIAGIE dentro de los 45 días posteriores al inicio del año escolar.

Dicha disposición permite que los estudiantes tengan el reconocimiento oficial de matrícula en el grado, sección e institución educativa en la que se encuentran cursando estudios; lo que a su vez, tiene impacto positivo en la asignación de recursos humanos y materiales para su desarrollo escolar.

i. Sustento Técnico

Como consecuencia del cumplimiento del mismo compromiso de desempeño en el año 2016; al 02 de mayo del 2016, se obtuvo que el 90.66% de IIEE públicas y privadas de EBR a nivel nacional tuvieran la totalidad de nóminas aprobadas mediante el SIAGIE, lo que implicó obtener el registro oficial de matrícula de un total de 6,968,630 estudiantes. En tal sentido, en el 2017 se espera institucionalizar que las instituciones educativas cumplan con la aprobación de nóminas de matrícula dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, incorporando a las instituciones educativas de modalidad básica especial (CEBE).

El proceso de aprobación de nóminas de matrícula mediante el SIAGIE por parte de las instituciones educativas tiene un plazo de 45 días posteriores al inicio del año escolar según la normatividad vigente. Sin embargo, existen instituciones educativas que no cumplen en forma oportuna dicho plazo, lo que tiene implicancia directa en la situación oficial de matrícula de los estudiantes en determinado año académico, limitando su acceso a beneficios que brinda el sector educación, tales como, asignación de recursos humanos y materiales para su educación, acceso a becas, oportunidad de traslados hacia otras instituciones educativas, entre otros; así como el acceso a programas sociales (Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma) o de salud (Seguro Integral de Salud). Este compromiso se alinea con el objetivo estratégico del sector relacionado a hacer efectiva y agilizar la gestión educativa durante el año escolar.

Con la implementación del compromiso de desempeño sobre aprobación de nóminas de matrícula en el SIAGIE se promoverá el registro oportuno de la data de matrícula 2017 en instituciones educativas públicas y privadas de EBR y EBE (CEBE), garantizando un significativo nivel de cobertura a nivel nacional, para la toma de decisiones en el sector dirigidas a la mejora del proceso educativo.

En el año académico 2017, el compromiso de desempeño sobre aprobación de nóminas de matrícula en el SIAGIE cumplirá un rol de especial relevancia, ya que será considerado como insumo para el recojo de información de matrícula en IIEEs de EBR y EBE para el Censo Escolar 2017; asimismo, en el caso de la modalidad EBE permitirá la consistencia, en forma oportuna, de la base de datos nacional de estudiantes con discapacidad.

El compromiso de aprobación de nóminas de matrícula 2017 es importante porque permite que los estudiantes se encuentren habilitados para acceder a beneficios brindados por el estado para su proceso formativo; tales como, una adecuada asignación de recursos humanos y materiales para su educación, se encuentren habilitados para acceder a becas y sean beneficiarios de programas sociales o de salud brindados por otros sectores.

15. Registro de información de legajo docente en LEGIX

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Registrar la información del legajo personal de los profesores nombrados activos, y pensionistas de educación básica y superior pedagógica, tecnológica y de formación artística en el aplicativo LegiX en las DRE y UGEL.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora de Educación organiza y registra la información en el aplicativo LegiX, correspondiente a los legajos personales de: i) profesores y auxiliares en educación nombrados activos y pensionistas de educación básica; y ii) profesores y auxiliares en educación nombrados y pensionistas de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

• Las DRE y UGEL que no administren escalafón de nombrados activos y pensionistas de educación básica o de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística, ya sea directamente o a través de las UGEL operativas a su cargo.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 28 de abril de 2017.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores, cada uno de los cuales aplica para determinadas UGEL y DRE:

Indicador 1:

Solo aplica para las UGEL o DRE/GRE que administran escalafón de activos y pensionistas de EBR, EBA y EBE

N° total de profesores y auxiliares en educación de EBR, EBA y EBE con condición de nombrado activo y pensionista con registros escalafonarios válidos ingresados en el sistema LegiX

N° total de profesores y auxiliares en educación de EBR, EBA y EBE con condición de nombrado activo y pensionista

- Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los profesores y auxiliares en educación nombrados activos y pensionistas de las II.EE. EBR, EBA y EBE con registros válidos en el sistema LegiX.
- Para el cálculo del denominador, se considera únicamente a los profesores y auxiliares en educación nombrados activos y pensionistas de las II.EE. EBR, EBA y EBE. El cálculo se realizará con la información del NEXUS (personal nombrado activo) y SUP (personal pensionista) al 31 de diciembre del 2016

Indicador 2:

Solo aplica para las UGEL o DRE/GRE que administran escalafón nombrados y pensionistas de educación superior:

N° total de profesores y auxiliares en educación de institutos y escuelas de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística con condición de nombrados activos y pensionistas con registros escalafonarios válidos ingresados en el sistema LegiX

N° total de profesores y auxiliares en educación de institutos y escuelas de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística con condición de nombrados activos y pensionistas

- Para el cálculo del numerador se considera únicamente a profesores y auxiliares en educación de institutos y escuelas de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística con condición de nombrado activo y pensionista con registros válidos en el sistema LegiX.
- Para el cálculo del denominador, se considera únicamente a los profesores y auxiliares en educación de institutos y escuelas de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística en condición de nombrado activo y pensionista. El cálculo se realizará con la información del SUP al 31 de diciembre del 2016.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Los legajos personales deben contener todos los documentos que sustentan la información personal de formación académica, trayectoria laboral y otras relevantes al docente. Y debe estar organizados según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 563-2015-MINEDU, aprueba el Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial

f. Medio de verificación

La verificación se realizará mediante el aplicativo LegiX, el cual es administrado por la Dirección de Técnico Normativa de Docentes.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	55%	50%	65%	60%	55%
Indicador 2	55%	50%	65%	60%	55%

La meta del indicador 2 solo será evaluada para las DRE/GRE o UGEL que administren escalafón de nombrados y pensionistas de institutos de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística.

Solo aquellas DRE/GRE o UGEL que administren escalafón de docentes de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y formación artística deberán cumplir con las metas de los dos indicadores.

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aplicativo LegiX actualizado y funcionando	Diciembre 2016

i. Sustento Normativo

De acuerdo al art. 14 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", el escalafón magisterial es un registro nacional y descentralizado en el que se documenta y publica la trayectoria de los profesores que prestan servicios profesionales al Estado. El registro de los profesores en el escalafón es de oficio y la información es permanentemente actualizada en las instancias de gestión educativa descentralizadas del ámbito nacional, regional y local. Para tal efecto, los profesores tienen la obligación de entregar la documentación e información, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Mediante Resolución Ministerial N° 563-2015-MINEDU, aprueba el Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial que establece las disposiciones y procedimientos técnicos para el adecuado uso y registro de información de los profesores y auxiliares de educación, en condición de nombrados, cesantes y pensionistas, en el Sistema de Escalafón Magisterial en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, le corresponde a las Direcciones Regionales de Educación organizar y mantener actualizado el registro de sus funcionarios y servidores, tanto activos como cesantes, así como el correspondiente escalafón, bajo responsabilidad de la Oficina de Personal o la que haga sus veces.

Cabe señalar que la norma antes mencionada, se aplica supletoriamente al personal docente de institutos de educación superior públicos, toda vez que con la dación de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial, quedo derogada la Ley N° 24029, no existiendo a la fecha una norma que regule el régimen de los docentes de dichas instituciones.

De acuerdo al art 74 de la Ley 30512 "de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes", el escalafón magisterial es un registro nacional y descentralizado en el que se documenta y publica la trayectoria laboral de los docentes que prestan servicios profesionales al Estado. El registro de los docentes en el escalafón es de oficio y la información es permanentemente actualizada en las instancias de gestión educativa descentralizadas del ámbito nacional, regional y local. Para tal efecto, los docentes tienen la obligación de entregar la documentación e información, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Los

documentos del escalafón referidos a la trayectoria docente pública y profesional, son los únicos validos en los procesos de evaluación.

Toda vez que no existe normas reglamentarias específicas que regulen los procedimientos técnicos para el adecuado uso y registro de información de los docentes de institutos y escuelas de educación superior públicos se aplicará supletoriamente la RM 563-2015-MINEDU.

j. Sustento Técnico

Educación Básica

El Escalafón magisterial es registro nacional y descentralizado que documenta y publica la trayectoria laboral y profesional de los profesores nombrados en condición de activos, cesantes y pensionistas. A partir de este registro se elaboran los informes escalafonarios, insumo principal para la ejecución de acciones de personal (reasignaciones, destaques, permutas, rotaciones, encargaturas, pensiones, subsidio luto y sepelio, entre otras). Asimismo, los concursos para acceso a cargos o ascensos en la carrera pública magisterial y en la carrera administrativa respectivamente, requieren de la presentación del Informe escalafonario. Esto implica alto número de solicitudes por atender en los distintos trámites internos y externos en la UGEL y la necesidad de contar con un aplicativo informático en la que se encuentre almacenada la información del docente de manera estandarizada y se puede emitir de manera automática el informe escalafonario.

Por el compromiso de desempeño 2016 de escalafón se logró que el 98.7% de docentes nombrados a partir de dicho año cuenten con sus registros de escalafón en el aplicativo LegiX. Sin embargo, está pendiente el registro de los demás docentes nombrados activos, cesantes y pensionistas.

Educación Superior

En el caso de la Educación superior, el legajo constituye el registro de la trayectoria laboral y profesional del personal, y es el insumo principal para la ejecución de acciones vinculado al mismo. En el caso del personal activo, facilita los procesos de evaluación, reconocimiento de méritos y beneficios, y permite establecer el tipo de servidor con el que cuenta la educación superior pedagógica. En el caso del personal cesante y pensionista, permite determinar pensiones, beneficios laborales, entre otros.

Esto implica un alto número de solicitudes por atender en los distintos trámites internos y externos en las DRE, lo cual genera la necesidad de contar con un aplicativo informático en la que se encuentre almacenada la información del docente de manera estandarizada, y se pueda emitir de manera automática el informe escalafonario.

En el marco de fortalecimiento a los Institutos de Educación Superior y Direcciones Regionales de Educación, se ha previsto registrar en el aplicativo LEGIX al personal activo (docentes y administrativos). Sin embargo, está pendiente el registro de los docentes cesantes y pensionistas.

Estos resultados permitirán contar con la información de formación académica y trayectoria laboral de los docentes estandarizada e informatizada y emitir de manera automatizada los informes escalafonarios.

Este compromiso se vincula con la Modernización de la Gestión, pues reduce el tiempo en atención en los trámites que los docentes realizan en las UGEL y DRE, lo que lleva a que el docente se ausente del aula un menor tiempo. Asimismo, permite contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones de políticas públicas en educación.

IV. CUARTO TRAMO

(Fecha de evaluación: 02 de junio de 2017)

16. Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2017

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de directores en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular tienen a sus directores presentes en la Institución Educativa durante las horas de clases durante los meses de abril a mayo 2017.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- La UGEL Purús y la UGEL Putumayo debido a que no se cuenta con la cobertura necesaria para lograr representatividad del indicador en sus respectivas jurisdicciones.
- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, huelgas, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide en el período de abril a mayo de 2017.

d. Indicador

N° de directores observados en las II. EE. visitadas

N° total de II. EE. visitadas durante los meses de abril a mayo 2017

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para que el resultado de la UGEL sea considerado válido en el presente compromiso deberán enviar la herramienta de calendarización mensual en el formato que comunique mediante oficio el área responsable de la evaluación del compromiso al cierre del mes anterior a la evaluación. Estos formatos deberán contener las capacitaciones y talleres a los cuales serán convocados los directores, entendiéndose estos últimos espacios donde se reúnen diversos directores de II.EE. para capacitarse, aprender, actualizarse, reflexionar, planear o generar un producto en general en relación a su gestión.

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de abril a mayo de 2017 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aprobación de normas y orientaciones para el	Diciembre 2016
desarrollo del año escolar 2017 en instituciones	
educativas y programas de la educación básica	
Visitas a II.EE. para medir el indicador a través de	Abril Maya 2017
"Semáforo Escuela"	Abril – Mayo 2017

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial Nº 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

i. Sustento Técnico

Este Compromiso de Desempeño busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión de los servicios educativos, de manera oportuna y adecuada. En el 2015, solo el 85% de las instituciones educativas cuenta con director presente en un día cualquiera, mientras que a mayo 2016, la asistencia de directores fue de 91%. Debido al rol protagónico que tienen el director en la gestión de la escuela es necesario aumentar dicho indicador para la mejora de la entrega del servicio educativo en la escuela.

Este compromiso está vinculado con modernización de la gestión.

17. Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2017

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la presencia de docentes en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular tienen a sus docentes presentes en aulas con estudiantes en la Institución Educativa durante las horas de clases durante los meses de abril a mayo 2017.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- La UGEL Purús y la UGEL Putumayo debido a que no se cuenta con la cobertura necesaria para lograr representatividad del indicador en su respectiva jurisdicción.
- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, huelgas, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

El indicador se mide para el período de abril a mayo de 2017

d. Indicador

 ${
m N}^{\circ}$ de docentes presentes en aulas visitadas con estudiantes ${
m N}^{\circ}$ aulas con estudiantes visitadas durante los meses de abril a mayo 2017

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento Ninguno.

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de abril a mayo de 2017 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aprobación de normas y orientaciones para el	Diciembre 2016
desarrollo del año escolar 2017 en instituciones	
educativas y programas de la educación básica	
Visitas a II.EE. para medir el indicador a través de	Abril – Mayo 2017
"Semáforo Escuela"	Abril – Wayo 2017

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial Nº 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

i. Sustento Técnico

La presencia de los docentes es una pieza clave para que se dé un adecuado proceso de aprendizaje. En ese sentido, este compromiso busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión del servicio educativo brindado, de manera oportuna y adecuada.

En el 2015, solo el 92% de aulas con estudiantes tiene un docente para impartir sesiones de clase, mientras que en mayo 2016 el indicador fue 96%. Se busca mejorar dicho indicador en 95% para reducir la proporción de estudiantes que no vienen recibiendo el servicio educativo y por lo tanto perjudicando su formación.

18. Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2017

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de estudiantes en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular mejoran la tasa de asistencia de estudiantes entre los meses de abril a mayo de 2017.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- () meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- (X) meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- La UGEL Purús y la UGEL Putumayo debido a que no se cuenta con la cobertura necesaria para lograr representatividad del indicador en sus respectivas jurisdicciones.
- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, huelgas, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide en el período de abril a mayo de 2017.

d. Indicador

 $$\rm N^{\circ}$$ total de alumnos observados en II. EE. visitadas $$\rm N^{\circ}$$ total de alumnos matriculados en las II. EE. visitadas según el SIAGIE al 31 de mayo

Nota:

Dado que solo se visita una muestra de hasta 14 aulas por institución educativa, se aplica un factor que expande la cantidad de estudiantes observados a nivel poblacional de la institución educativa.

Factor de expansión = $\frac{1}{probabilidad de selección de las aulas de la IE}$

 $Factor\ de\ expansi\'on = \frac{total\ de\ aulas\ visitadas}{total\ de\ aulas\ existentes\ en\ la\ IE}$

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento Ninguno.

54

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante los meses de abril a mayo de 2017 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 05)

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aprobación de normas y orientaciones para el desarrollo	Diciembre 2016
del año escolar 2017 en instituciones educativas y	
programas de la educación básica	
Visitas a II.EE. para medir el indicador a través de	Abril Mayo 2017
"Semáforo Escuela"	Abril – Mayo 2017

i. Sustento Normativo

Resolución Ministerial Nº 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

i. Sustento Técnico

Según los reportes de Semáforo Escuela para el año 2015, en el mes de noviembre, la asistencia de estudiantes de primaria fue 89.8% y en secundaria 85.9%. Para mayo 2016, a nivel nacional la asistencia de estudiantes fue de 90%. Estándares internacionales como el caso de Estados Unidos, Inglaterra y Pakistán indican que 92% es el valor a alcanzar en dicho indicador para asegurar la mejora de aprendizajes.

Se busca mejorar el indicador llegando al 92% de asistencia de estudiantes a nivel nacional.

Este compromiso está vinculado con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

19. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y EBE y de propinas de las PEC

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar el pago oportuno de las propinas de las promotoras educativas comunitarias de los de los PRONOEI a nivel nacional, así como el de los servicios básicos de las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a su cargo programas no escolarizados de educación inicial (PRONOEI) deben ejecutar oportunamente los recursos presupuestales asignados para el pago las propinas de las promotoras educativas comunitarias (PEC) de los PRONOEI con la finalidad de cumplir con pagos mensuales a las PEC.

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a su cargo Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial (CEBES y PRITES) deben de realizar el pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de los locales donde se brindan estos servicios educativos y deben registrar esta información a nivel de código de local escolar en el SIGA y su módulo complementario.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tienen II.EE. y/o PRONOEI a su cargo.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 31 de mayo de 2017.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1: pago oportuno de propinas de promotoras de PRONOEI

Número de códigos modulares que hayan cumplido con el pago oportuno de propinas a Promotoras educativas comunitarias¹

Número de códigos modulares con Promotoras educativas comunitarias registradas en el NEXUS²

- ¹ Para el cálculo de numerador, se consideran los códigos modulares que han registrado el pago de la propina en el mes correspondiente, para los meses de marzo a mayo de 2017, por el monto indicado en la Resolución de Pago.
- ² Para el cálculo del denominador, se considera la lista de códigos modulares de PRONOEI que el área responsable de la evaluación comunicará a las UE mediante oficio a más tardar el 15 de febrero 2017. En el caso que las PEC no sean designados o hayan renunciado en algún mes del periodo de evaluación, no serán considerados en el denominador para el mes en cuestión.

Indicador 2: pago oportuno de Servicios Básicos de II.EE. de EBR y EBE

Códigos locales de las II.EE. de la EBR y EBE con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente³

Códigos locales EBR y EBE con conexiones a red pública⁴

- ³ Para el cálculo del numerador, se considera los locales escolares cuyos servicios básicos (agua y energía eléctrica) hayan sido pagados como máximo hasta el cierre del mes siguiente al mes de consumo. Se evaluarán los pagos de recibos de consumo de agua y energía eléctrica de los meses de marzo y abril de 2017.
- ⁴ Para el cálculo del denominador, se considera los locales escolares con acceso a servicios de agua y energía eléctrica mediante red pública, según la información procesada por el Sistema de Monitoreo a II.EE. "Semáforo Escuela" al mes de diciembre de 2016. Para aquellas escuelas que no posean información en esta base de datos se usará la información consignada en el censo escolar 2016. El área responsable de la evaluación comunicará a las UE mediante oficio a más tardar el 15 de febrero 2017 la lista de los códigos locales que aplican al compromiso.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para el indicador 1: pago oportuno de propinas de promotoras de PRONOEI

El MINEDU establecerá el número de PRONOEI por Unidad Ejecutora de Educación para medir el denominador del indicador 1 del presente compromiso de desempeño a partir de la identificación de los códigos modulares de los PRONOEI de continuidad y apertura para el año 2017, así como su ámbito geográfico (urbano/rural). La información de las Promotoras Educativas Comunitarias deberá ser registrada en los sistemas NEXUS y AIRHSP. Asimismo, cabe precisar que cada PEC deberá

estar asociada a un código modular. La lista de códigos modulares de PRONOEI que aplican al compromiso se comunicará a más tardar el día 15 de febrero de 2017.

En el caso de cierre de un PRONOEI, se deberá registrar la información en el aplicativo "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" para que se omita dicho código modular en el conteo del denominador del indicador. Asimismo, deberá enviar la información sustentatoria a la Unidad de Planificación y Presupuesto vía oficio, adjuntando la Resolución Directoral a más tardar el 31 de mayo.

Una vez definido el denominador para cada Unidad Ejecutora de Educación, el MINEDU verificará, mediante el reporte del Módulo de Control de Pago de Planillas (MCPP), que la UGEL realice el pago oportuno de las propinas de las promotoras de los PRONOEI durante los meses de marzo a mayo de 2017.

Los reportes del MCPP deberán coincidir en los datos del personal (nombres, apellidos y DNI) con el reporte de las promotoras registradas en NEXUS y AIRHSP, a fin de certificar que la UGEL efectivamente realizó el pago. De ser necesario, esta información será cruzada con el monto girado en el SIAF (reporte) para validar el efectivo pago.

La estructura funcional para el pago de las PEC que se revisará será el siguiente:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA).
- Producto: 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
- Actividad: 5005628 Contratación oportuna y pago de personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
- · Grupo Funcional:
 - 103: Educación Inicial,
- Genérica: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto
 - o 2.3.2.7.5.4. Animadoras y Alfabetizadores

Para el indicador 2: pago oportuno de Servicios Básicos de II.EE. de EBR y EBE

El MINEDU establecerá el número y relación de locales escolares por Unidad Ejecutora de Educación para medir el denominador del indicador 2 del presente compromiso de desempeño una vez identificados los códigos locales de las IIEE que tienen conexión a una red pública para el abastecimiento de agua y luz, según la información de la base de datos de semáforo escuela a diciembre 2016. De no contar con la información en la base de datos antes mencionada, se usa la información consignada en el censo escolar 2016.

En el caso de cierre de una escuela o cambio del tipo de conexión, ya sea para exclusión o inclusión en el denominador, se deberá enviar la información sustentatoria a la Unidad de Planificación y Presupuesto vía oficio, adjuntando la Resolución Directoral a más tardar el 31 de mayo de 2017.

Para que se considere el pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio generada en el SIGA deberá de estar a nivel de devengado en el SIGA-SIAF. Asimismo, el detalle del o los recibos coberturados por la Orden de Servicio deberán de estar consignadas en el módulo complementario del SIGA, señalando toda la información solicitada.

Cabe señalar, que la información detallada de los suministros deberá de ser consignada en la "tabla de maestros de suministros", o el que haga a sus veces, del módulo complementario, el cual deberá de mantenerse actualizado.

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

IIEE de Educación Básica Regular

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA).
- Producto: 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas

- Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
- Grupos Funcionales:
 - 103: Educación Inicial,
 - 104: Educación Primaria
 - 105: Educación Secundaria
- Genérica de gasto: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
 - o 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

Centros de Educación Básica Especial (CEBES)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos
- Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial
- Genérica: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
 - o 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

Programas de Intervención Temprana (PRITES)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
- Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial
- Genérica: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto:
 - o 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
 - o 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

f. Medio de verificación

Para el indicador 1: Pago oportuno de Propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias. Se tomará la información registrada en NEXUS, AIRHSP y MCPP del MEF, en los cuales deberá de coincidir en la información del personal registrado.

Para el indicador 2: Pago oportuno de los servicios básicos Se tomará la información del SIGA y sus módulos complementarios, y el SIAF.

g. Meta

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	95%	80%	90%	85%	95%
Indicador 2	95%	80%	90%	85%	95%

Es necesario lograr la meta señalada en ambos indicadores para cumplir el presente Compromiso.

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Envío de lista de códigos modulares de PRONOEI que	24 de febrero de 2017
aplican al compromiso	
Disponibilidad Presupuestal para el pago de propinas	Enero 2017
Carga de los recibos a nivel de código de local de II.EE. en	Enero 2017
el módulo complementario del SIGA	

i. Sustento Normativo

El presente compromiso se enmarca en los siguientes dispositivos legales

- Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 74. literal c), del artículo 74 establece que dentro de las UGEL establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, asimismo el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, "Normas para la planificación de los Programas PRONOEI", aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial -PRONOEI".
- Mediante el D.S. Nº 016-2005-ED se dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Resolución Ministerial Nº 0540-2007-ED, que dispone el uso obligatorio del Código Modular de la institución o programa educativo.
- Directiva Nº 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE, Procedimiento para la actualización del padrón de instituciones educativas y programas.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación, que en su artículo 74 establece las funciones de las UGEL, y en el literal c), establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, asimismo el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- Ley Nº 27627. Ley que establece los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos, sean pagados con fondos del tesoro público y los recursos propios que se destinen a mejorar la calidad de la educación.

i. Sustento Técnico

El presente compromiso busca asegurar el pago oportuno de las propinas que perciben las Promotoras educativas comunitarias de los PRONOEI así como en el pago de los servicios básicos en las IIEE de EBR y EBE, dado que en años anteriores se ha identificado problemas de retraso en dichos pagos.

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales".

Dicho objetivo se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño
- Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo a las políticas del sector.

El compromiso propuesto es importante, toda vez que ambos indicadores apuntan a contribuir con la generación de condiciones necesarias en las IIEE para que se logren los aprendizajes.

20. Implementación del proceso de racionalización de plazas docente

	Realizar el proceso de racionalización a través del sistema de Racionalización de Plazas (RAP), lo que contribuirá con la cobertura del servicio educativo para que los niños, niñas y adolescentes cuenten con un docente en aula, a través de la optimización de la gestión presupuestal.
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las UGEL y las II.EE. inician el proceso de racionalización mediante la conformación de la Comisión de Racionalización (CORA). La CORA a nivel de la institución educativa (CORA IE) se encarga de la determinación de excedentes y déficit de las II.EE. polidocentes completa y la CORA a nivel de las UGEL (CORA UGEL) de las II.EE. que son unidocentes y multigrado. Luego de la evaluación de las II.EE, la CORA UGEL se encarga de validar la información facilitada por las CORA IE de su jurisdicción y así iniciar la reasignación de plazas mediante el acto público. Todo este proceso estará debidamente registrado en el sistema de racionalización de plazas (RAP).

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con II.EE de educación básica regular a su cargo en su respectiva jurisdicción.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 02 de junio de 2017.

d. Indicador

N° II.EE. de EBR públicas que tengan registrado el acto resolutivo de la CORA-IE aprobada por la CORA UGEL en el RAP

N° II.EE. de EBR públicas¹

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

La Unidad Ejecutora deberá colgar en el Módulo de Racionalización de Plazas (RAP) toda la documentación referente al acto público. Los documentos a adjuntar son los siguientes:

- · Acta de inicio del acto público
- · Resoluciones de Cambio del acto público

Toda información debe estar adjunto en la interface del acto público en el acceso de la CORA-UGEL.

f. Medio de verificación

La verificación se realizará mediante el RAP siendo requisito indispensable que la Unidad Ejecutora hayan realizado el Acto Público. De no hacerlo se considerará como compromiso no cumplido.

g. Meta

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
75%	50%	70%	65%	75%

¹ Se utilizará el Padrón Web Escale con fecha de corte al 01 de febrero de 2017 para determinar las IIEE de EBR públicas activas.

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
RAP en funcionamiento	Enero 2017
Funcionarios de UGEL capacitados en el uso del RAP en las asistencias técnicas	31 de marzo 2017
Directores de IIEE capacitados en el uso del RAP	28 de febrero de 2017

i. Sustento Normativo

- RSG 1825-2014-MINEDU "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva".
- LEY 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento el DS 004-2013-ED.

i. Sustento Técnico

El proceso de racionalización se ampara en el cumplimiento de una normativa nacional, su objetivo está orientado en que las instituciones educativas cuenten con personal docente y administrativos en el momento oportuno. Actualmente solo el 10% de las II.EE. a nivel nacional realizan el proceso, debido a una precaria gestión de alineamiento de acciones. Es por eso que por medio de una herramienta tecnológica deseamos evidenciar la realidad nacional del proceso

El compromiso permitirá contar con información sobre la oferta y demanda de plazas docente, buscando que la excedencia cubra las necesidades existentes dentro de la UGEL, así como tomar conocimiento de alertas de UGEL que tenga necesidades, pero no declare excedentes.

Al incrementarse la declaración de excedentes y requerimientos en plazas docentes y administrativas a través del proceso de racionalización a nivel nacional, se podrá asegurar una buena distribución de los docentes dentro de la región, por ende, los niños y adolescentes contarán con el oportuno servicio educativo. Así mismo, este proceso permite la correcta organización de los recursos humanos dentro de la institución, mejorando la gestión presupuestal de las plazas.

21. Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar que los docentes priorizados de las instituciones focalizadas reciban el protocolo completo del acompañamiento pedagógico.
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Los docentes de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular focalizadas reciben el protocolo completo del acompañamiento pedagógico externo de las siguientes intervenciones pedagógicas priorizadas: Soporte Pedagógico, Acompañamiento Unidocente y Multigrado y Soporte Pedagógico Intercultural.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tienen a su cargo en su respectiva jurisdicción II.EE. focalizadas por la modalidad de acompañamiento pedagógico externo de alguna de las intervenciones pedagógicas priorizadas señaladas en la descripción del presente compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

Se evaluarán las actividades ejecutadas durante los meses de abril y mayo de 2017, conforme a su planificación correspondiente.

Las actividades ejecutadas en abril deberán ser registradas en el SIGMA 2.0 como máximo hasta el 10 de mayo de 2017, las actividades de mayo deberán ser registradas y validadas en el SIGMA 2.0 hasta el 10 de junio de 2017.

d. Indicador

N° de docentes priorizados que reciben protocolo completo de acompañamiento pedagógico externo

N° de docentes priorizados de las II.EE. focalizadas por alguna intervención pedagógica que brinda acompañamiento pedagógico externo

Para el cálculo del denominador:

- Se considera solo los docentes que mantienen un contrato con la I.E. focalizada hasta la fecha de evaluación del compromiso (31 de mayo de 2017).
- Se considera la lista de II.EE. focalizadas por alguna intervención pedagógica que brinda acompañamiento pedagógico externo que será publicada en la página web del MINEDU, en base a la resolución ministerial que aprueba los padrones nominales de las instituciones educativas focalizadas para las intervenciones pedagógicas.

Para el cálculo del numerador:

- Se considera solo los docentes que mantienen un contrato con la I.E. focalizada desde el primer día de clases hasta la fecha de evaluación del compromiso (31 de mayo de 2017), que reciben acompañamiento externo por parte de los acompañantes pedagógicos contratados al 31 de marzo, según Nexus CAS.
- Se considera la cantidad mínima de visitas, GIA y talleres que el MINEDU determinará para considerar que un docente priorizado haya recibido el protocolo completo de acompañamiento pedagógico externo para cada intervención pedagógica priorizada de acuerdo con la norma técnica de acompañamiento pedagógico.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

- El acompañante pedagógico deberá haber completado el módulo de planificación en el SIGMA 2.0
 para todos los docentes priorizados que serán visitados en el periodo evaluado. La planificación de
 las actividades ejecutadas durante el mes de abril y mayo, deberán registrarse hasta el 10 de abril.
- El acompañante deberá haber completado el módulo de planificación y el gestor local o responsable local de la calidad de información, cuando haga de sus veces, deberá validar al menos el 90% de los registros de los acompañantes. De no hacerlo, se considerará como compromiso no cumplido.
- El acompañante deberá cargar en el SIGMA 2.0 la información completa relacionada a la ejecución de las actividades y el gestor deberá validar al menos el 90% de los registros de los acompañantes.

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través del Sistema de Seguimiento de Acompañamiento Pedagógico – SIGMA 2.0, el cual tendrá un despliegue web y que permite el registro de planificación y ejecución de las actividades consideradas en el protocolo del acompañamiento pedagógico, a cargo de los acompañantes, gestores locales de las intervenciones y los responsables locales de calidad de la información.

Se hará control aleatorio muestral de la información reportada en SIGMA 2.0 a través de Semáforo Escuela, cuya encuesta contiene preguntas al director y a los docentes para que declaren si efectivamente el acompañante se presenta en la institución educativa, así como la revisión de la constancia de visita del acompañante. Toda UGEL que presente 30% de casos de incongruencia con la información de control automáticamente incumple el compromiso.

g. Meta

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
90%	70%	80%	80%	90%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Resolución Ministerial que aprueba la norma técnica que	
establece los procedimientos, criterios y	31 de enero de 2017
responsabilidades en el marco de las transferencias de	

recursos destinados al financiamiento de intervenciones pedagógicas en gobiernos regionales durante el año 2017.		
Resolución de Secretaría General que aprueba la norma técnica para la contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los programas presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año 2017.	31 de enero de 2017	
Resolución de Secretaría General que dispone la modificación de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU.	31 de enero de 2017	

i. Sustento Normativo

- Resolución de Secretaría General N°008-2016-MINEDU "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en Educación Básica", el cual establece el protocolo que debe recibir cada docente acompañado (N° de visitas, GIA y Talleres), según la intervención.
- Resolución de Secretaría General que dispone la modificación de la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU.
- Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones pedagógicas en gobiernos regionales durante el año 2017.
- Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica para la contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los programas presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año 2017.

i. Sustento Técnico

El acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación docente que se implementa a través de diversas intervenciones. A partir de este año se ha estandarizado la intervención, lo que ha permitido construir un protocolo que consiste en que un docente acompañado debe recibir una visita al mes, participar en 1 GIA al mes y participar en 1 taller por trimestre.

Una de las principales limitaciones que tiene la implementación de esta estrategia descentralizada es contar con los recursos a tiempo para que los acompañantes puedan realizar las visitas a las instituciones educativas focalizadas.

En ese sentido, desde este año las unidades ejecutoras que cuentan con más de 7 acompañantes cuentan con los perfiles de gestores locales de la intervención, quienes se encargan de realizar los trámites administrativos para otorgar a los acompañantes de los materiales y viáticos necesarios para brindar el acompañamiento pedagógico.

Este es el primer año de su implementación bajo un protocolo, por lo cual no se cuenta con línea base. Sin embargo, se espera que al menos el 70% de los docentes priorizados de las instituciones educativas focalizadas, que están contratados durante todo el año escolar en la misma institución educativa, reciba el protocolo completo del acompañamiento pedagógico.

Considerando que el acompañamiento pedagógico tiene un impacto importante en mejorar la calidad del servicio educativo y a su vez en la mejora de los aprendizajes, se requiere asegurar que esta estrategia se brinde efectivamente.

ANEXO N° 03 LISTADO DE UNIDAD EJECUTORA Y SUS ESTRATOS PARA LOS **COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2017**

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
AMAZONAS	300-724: REGIÓN AMAZONAS-EDUCACIÓN	3
AMAZONAS	301-954: REGIÓN AMAZONAS-EDUCACIÓN BAGUA	4
AMAZONAS	302-1220: REGIÓN AMAZONAS-EDUCACIÓN CONDORCANQUI	2
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL	4
ANCASH	300-729: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN ANCASH	3
ANCASH	301-730: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN SANTA	1
ANCASH	302-731: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN HUAYLAS	3
ANCASH	303-732: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN HUARMEY	3
ANCASH	304-733: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN AIJA	3
ANCASH	305-734: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN POMABAMBA	3
ANCASH	306-735: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN SIHUAS	3
ANCASH	307-736: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN CARLOS F. FITZCARRALD	3
ANCASH	308-737: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN HUARI	3
ANCASH	309-738: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN PALLASCA	3
ANCASH	310-1206: REGIÓN ANCASH - EDUCACIÓN CASMA	1
ANCASH	311-1221: REGIÓN ANCASH - EDUCACIÓN HUARAZ	1
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN ANTONIO RAIMONDI	3
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN BOLOGNESI	3
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN - ASUNCIÓN	3
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN - CARHUAZ	3
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN - MARISCAL LUZURIAGA	3
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN OCROS	3
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN RECUAY	3
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACIÓN YUNGAY	3
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN CORONGO	3
APURÍMAC	300-753: EDUCACIÓN APURÍMAC	4
APURÍMAC	301-754: REGIÓN APURÍMAC-EDUCACIÓN CHANKA	4
APURÍMAC	302-1010: REGIÓN APURÍMAC-EDUCACIÓN COTABAMBAS	2
APURÍMAC	303-1011: REGIÓN APURÍMAC-EDUCACIÓN CHINCHEROS	4
APURÍMAC	304-1430: GOB.REG.APURÍMAC- EDUCACIÓN GRAÚ	3
APURÍMAC	305-1431: GOB.REG. APURÍMAC- EDUCACIÓN HUANCARAMA	4
APURÍMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURÍMAC- EDUCACIÓN AYMARAES	4
APURÍMAC	307-1433: GOB. REG. APURÍMAC- EDUCACIÓN ABANCAY	4
APURÍMAC	308-1538: GOB. REG. APURÍMAC - EDUCACIÓN ANTABAMBA	3
AREQUIPA	300-763: REGIÓN AREQUIPA-EDUCACIÓN	3
AREQUIPA	302-1103: REGIÓN AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE	1
AREQUIPA	303-1104: REGIÓN AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA SUR	1
AYACUCHO	300-773: EDUCACIÓN AYACUCHO	4
AYACUCHO	301-1042: REGIÓN AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	4
AYACUCHO	302-1043: REGIÓN AYACUCHO-EDUCACIÓN LUCANAS	4
AYACUCHO	303-1044: REGIÓN AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA	3
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN SUR PAUZA	3
AYACUCHO	305-1237: REGIÓN AYACUCHO - EDUCACIÓN HUANTA	4
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN VRAE LA MAR	4
	:	•

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN HUAMANGA	1
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACIÓN UGEL SUCRE	4
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACIÓN UGEL VICTOR FAJARDO	3
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACIÓN VILCASHUAMÁN	3
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN HUANCASANCOS	3
CAJAMARCA	300-781: EDUCACIÓN CAJAMARCA	4
CAJAMARCA	301-782: REGIÓN CAJAMARCA-EDUCACIÓN CHOTA	4
CAJAMARCA	302-783: REGIÓN CAJAMARCA-EDUCACIÓN CUTERVO	4
CAJAMARCA	303-784: REGIÓN CAJAMARCA-EDUCACIÓN JAÉN	4
CAJAMARCA	304-1168: REGIÓN CAJAMARCA - EDUCACIÓN SAN IGNACIO	4
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL SANTA CRUZ	3
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL CAJABAMBA	4
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA	4
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL CELENDIN	4
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA	1
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL SAN MARCOS	4
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL CONTUMAZÁ	3
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL SAN MIGUEL	3
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO	3
CALLAO	300-1211: EDUCACIÓN CALLAO	1
CALLAO	302-1229: REGIÓN CALLAO - EDUCACIÓN VENTANILLA	1
CUSCO	300-796: REGIÓN CUSCO-EDUCACIÓN	3
CUSCO	308. EDUCACIÓN URUBAMBA	3
CUSCO	302-1105: REGIÓN CUSCO-EDUCACIÓN CANCHIS	4
CUSCO	303-1106: REGIÓN CUSCO - EDUCACIÓN QUISPICANCHI	4
CUSCO	304-1107: REGIÓN CUSCO - EDUCACIÓN LA CONVENCION	4
CUSCO	305-1239: REGIÓN CUSCO - EDUCACIÓN CHUMBIVILCAS	4
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACIÓN PARURO	3
CUSCO	309-1524: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACIÓN PAUCARTAMBO	4
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACIÓN ESPINAR	3
CUSCO	311-1550: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACIÓN UGEL CALCA	4
CUSCO	312-1644: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACIÓN UGEL CUSCO	1
HUANCAVELICA	300-802: EDUCACIÓN HUANCAVELICA	4
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACIÓN UGEL ANGARAES	4
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	3
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	4
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	4
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	4
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	4
HUANCAVELICA	313-1642: REGIÓN HUANCAVELICA- UGEL CASTROVIRREYNA	3
HUANCAVELICA	314-1643: REGIÓN HUANCAVELICA-UGEL CHURCAMPA	4
HUÁNUCO	300-808: EDUCACIÓN HUÁNUCO	4
HUÁNUCO	301-809: REGIÓN HUÁNUCO-EDUCACIÓN MARAÑÓN	3
HUÁNUCO	302-1108: REGIÓN HUÁNUCO - EDUCACIÓN LEONCIO PRADO	4
HUÁNUCO	303-1109: REGIÓN HUÁNUCO - EDUCACIÓN DOS DE MAYO	4
HUÁNUCO	304-1386: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN PACHITEA	4
HUÁNUCO	305-1387: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN HUAMALÍES	4

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
HUÁNUCO	306-1388: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN PUERTO INCA	2
HUÁNUCO	307-1453: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA	3
HUÁNUCO	308-1540: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCAC ION UGEL AMBO	4
HUÁNUCO	309-1541: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN UGEL LAURICOCHA	4
HUÁNUCO	310-1542: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN - UGEL YAROWILCA	3
HUÁNUCO	311-1543: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN- UGEL HUÁNUCO	1
ICA	300-816: REGIÓN ICA-EDUCACIÓN	1
ICA	301-1012: REGIÓN ICA-EDUCACIÓN CHINCHA	1
ICA	302-1013: REGIÓN ICA-EDUCACIÓN - NASCA	1
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACIÓN PISCO	1
ICA	304-1417: REGIÓN ICA - EDUCACIÓN PALPA	3
JUNÍN	300-822: EDUCACIÓN JUNÍN	1
JUNÍN	301-1111: REGIÓN JUNÍN - EDUCACIÓN TARMA	1
JUNÍN	302-1112: REGIÓN JUNÍN - EDUCACIÓN SATIPO	2
JUNÍN	303-1459: GOB. REG. DE JUNÍN- EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	4
JUNÍN	304-1606: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN HUANCAYO	1
JUNÍN	305-1607: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	3
JUNÍN	306-1608: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN CHUPACA	3
JUNÍN	307-1609: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN JAUJA	1
JUNÍN	308-1610: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN YAULI- LA OROYA	1
JUNÍN	309-1611: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNÍN	3
LA LIBERTAD	300-834: EDUCACIÓN LA LIBERTAD	1
LA LIBERTAD	301-835: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN CHEPÉN	1
LA LIBERTAD	302-836: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN PACASMAYO	1
LA LIBERTAD	303-837: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN ASCOPE	1
LA LIBERTAD	304-838: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN GRAN CHIMU	3
LA LIBERTAD	305-839: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN OTUZCO	3
LA LIBERTAD	306-840: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO	4
LA LIBERTAD	307-841: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN SANCHEZ CARRION	4
LA LIBERTAD	308-842: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN PATAZ	4
LA LIBERTAD	309-843: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN BOLIVAR	3
LA LIBERTAD	311-988: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN JULCÁN	3
LA LIBERTAD	312-1307: REGIÓN LA LIBERTAD- EDUCACIÓN VIRÚ	1
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN EL PORVENIR	1
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN LA ESPERANZA	1
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE	1
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO SUR ESTE	1
LAMBAYEQUE	300-858: REGIÓN LAMBAYEQUE-EDUCACIÓN CHICLAYO	1
LAMBAYEQUE	302-1225: REGIÓN LAMBAYEQUE - EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	4
LAMBAYEQUE	303-1226: REGIÓN LAMBAYEQUE - EDUCACIÓN FERREÑAFE	4
LIMA PROVINCIAS	300-1190: EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS	3
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE	1
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAURA	1
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL	1
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO	3
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA	3
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS	3

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN	3
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAROCHIRI	3
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA	1
LIMA METROPOLITANA	017-72: EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA	5
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	5
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	5
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	5
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	5
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	5
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	5
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	5
LORETO	300-867: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN	2
LORETO	301-868: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN ALTO AMAZONAS	2
LORETO	302-869: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN UCAYALI-CONTAMANA LORETO	2
LORETO	303-1125: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN MARISCAL RAMON CASTILLA	2
LORETO	304-1178: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN REQUENA	2
LORETO	305-1179: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN NAUTA	2
LORETO	306-1248: REGIÓN LORETO - EDUCACIÓN DATEM DEL MARAÑÓN	2
MADRE DE DIOS	300-878: REGIÓN MADRE DE DIOS-EDUCACIÓN	4
MOQUEGUA	300-883: EDUCACIÓN MOQUEGUA	3
MOQUEGUA	301-1171: REGIÓN MOQUEGUA - EDUCACIÓN ILO	1
MOQUEGUA	302-1207: REGIÓN MOQUEGUA - EDUCACIÓN MARISCAL NIETO	3
MOQUEGUA	303-1208: REGIÓN MOQUEGUA - EDUCACIÓN SANCHEZ CERRO	3
PASCO	300-888: EDUCACIÓN PASCO	2
PASCO	301-1113: REGIÓN PASCO - EDUCACIÓN OXAPAMPA	2
PASCO	302-1227: REGIÓN PASCO - EDUCACIÓN DANIEL A. CARRIÓN	4
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	1
PIURA	300-896: REGIÓN PIURA-EDUCACIÓN	1
PIURA	302-898: REGIÓN PIURA-EDUCACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONNA	1
PIURA	303-1115: REGIÓN PIURA - EDUCACIÓN ALTO PIURA	4
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACIÓN UGEL DE PAITA	1
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACIÓN UGEL DE TALARA	1
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACIÓN UGEL MORROPÓN	4
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACIÓN UGEL AYABACA	4
PIURA	309-1513: GOB.REGIÓNAL DPTO.PIURA- UGEL HUANCABAMBA	4
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACIÓN UGEL HUARMACA	3
PUNO	300-910: EDUCACIÓN PUNO	4
PUNO	301-911: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN SAN ROMÁN	1
PUNO	302-912: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN MELGAR	4
PUNO	303-913: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN AZÁNGARO	4
PUNO	304-1004: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN HUANCANÉ	4
PUNO	305-1005: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN PUTINA	4
PUNO	306-1053: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN COLLAO	4
PUNO	307-1054: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN CHUCUITO-JULI	4
PUNO	308-1055: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN YUNGUYO	4
PUNO	309-1056: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN CARABAYA-MACUSANI	3
PUNO	310-1339: REGIÓN PUNO- EDUCACIÓN SANDIA	2
. 3	1.	

DOCUMENTO EN PROCESO

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN			
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	1		
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACIÓN LAMPA	4		
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACIÓN MOHO	4		
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACIÓN CRUCERO	4		
SAN MARTÍN	300-926: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN	4		
SAN MARTÍN	301-927: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN BAJO MAYO	3		
SAN MARTÍN	302-928: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL	4		
SAN MARTÍN	303-929: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA	4		
SAN MARTÍN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACIÓN LAMAS	4		
SAN MARTÍN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACIÓN RIOJA	1		
SAN MARTÍN	307-1527: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN - EDUCACIÓN BELLAVISTA	4		
TACNA	300-934: REGIÓN TACNA-EDUCACIÓN	3		
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	1		
TUMBES	300-939: REGIÓN TUMBES-EDUCACIÓN	1		
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACIÓN UGEL TUMBES	1		
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACIÓN UGEL CONTRMNTE. VILLAR- ZORRITOS	1		
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	1		
UCAYALI	300-949: REGIÓN UCAYALI-EDUCACIÓN	2		
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN PURÚS	2		
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN ATALAYA	2		
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN CORONEL PORTILLO	2		
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN PADRE ABAD	4		

ANEXO N° 04 METAS DE COMPROMISOS DE PROCESOS (POR ESTRATO)

		TÍTULO DE COMPROMISO DE								
N°	ÁREA	TÍTULO DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO	Estrato	Estrato	Estrato	Estrato	Estrato			
TR	AMO 1: hasta el 1	3 de enero	1	2	3	4	5			
	Oficina de									
1	Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2016.	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)							
2	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2016	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)							
3	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2016	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)							
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Planificación de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas	95%	80%	85%	85%	90%			
TRA	AMO 2: hasta el 2	4 de febrero								
5	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Cuadro de Horas aprobado de IIEE Secundaria	75%	70%	80%	80%	85%			
	Dirección General de	Generación de resoluciones de pago	95%	80%	90%	85%	95%			
6	Educación Básica regular	de promotoras de PRONOEI actualizados	95%	80%	90%	85%	95%			
7	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Adjudicación y contratación docente en Educación Básica	90%	80%	90%	85%	90%			
8	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Gestión del transporte para distribución de materiales educativos	85%	75%	80%	85%	90%			
9	Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de locales escolares omisos 2015-2016			55%	60%	65%	70%			
TR	AMO 3: hasta el 2	8 de abril								
10	Unidad de Planificación y Presupuesto	Contratación oportuna y de calidad del personal CAS para las intervenciones pedagógicas priorizadas	90%	80%	85%	85%	95%			
11	Dirección de Gestión de	Llegada oportuna de materiales	85%	75%	80%	80%	90%			
1	Recursos Educativos	educativos en las IIEE de EBR	85%	75%	80%	80%	90%			
12	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en primaria	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)							
13	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en secundaria	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)							
14	Unidad de Estadística	Aprobación de nóminas de matrícula 2017 mediante el SIAGIE	85%	75%	80%	80%	85%			

N°		TÍTULO DE COMPROMISO DE	Meta*						
	ÁREA	DESEMPEÑO	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5		
15	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa	Registros de información de legajos en Legix	55%	50%	65%	60%	55%		
	Descentralizada		55%	50%	65%	60%	55%		
TR	AMO 4 : hasta el	02 de junio							
16	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2017	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)						
17	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2017	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)						
18	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2017	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)						
19	Unidad de Planificación y	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y	95%	80%	90%	85%	95%		
19	Presupuesto	EBE y de propinas de las PEC	95%	80%	90%	85%	95%		
20	Unidad de Planificación y Presupuesto	Implementación del proceso de racionalización de plazas docente	75%	50%	70%	65%	75%		
21	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas	90%	70%	80%	80%	90%		

^{*} En los casos donde el compromiso cuente con dos indicadores, la primera fila corresponde a la meta del primer indicador y la segunda fila corresponde a las metas del segundo indicador, conforme a la ficha técnica del compromiso correspondiente definida en el Anexo N° 02.

ANEXO N° 5
METAS DE COMPROMISOS DE PRODUCTO Y RESULTADO (POR GRE/DRE Y UGEL)

	TRAMO 1			TRAMO 3				TRAMO 4			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	istencia Presencia de de lirectores docentes en la IIEE para Asistencia de estudiantes aprendizajes en primaria		C13. Mejora de logro de aprendizajes en secundaria		C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017			
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	
DRE AMAZONAS	92%	98%	92%	47.1%	36.0%	11.7%	10.0%	92%	98%	91%	
UGEL CHACHAPOYAS	92%	98%	93%	65.1%	49.6%	22.7%	16.8%	92%	98%	92%	
UGEL BONGARÁ	92%	98%	94%	54.5%	48.4%	16.0%	15.2%	89%	98%	94%	
UGEL CONDORCANQUI	86%	98%	93%	21.7%	12.0%	5.8%	5.0%	88%	98%	92%	
UGEL LUYA	91%	98%	91%	43.9%	37.3%	10.8%	9.8%	91%	97%	85%	
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	93%	98%	94%	44.5%	35.2%	15.6%	12.1%	93%	98%	91%	
UGEL UTCUBAMBA	93%	98%	92%	48.3%	37.9%	10.1%	8.0%	93%	98%	92%	
UGEL BAGUA	93%	98%	94%	56.1%	38.6%	12.1%	11.6%	92%	98%	94%	
UGEL IBIR IMAZA	82%	96%	87%	10.5%	4.8%	5.8%	7.4%	84%	98%	89%	
DRE ÁNCASH	93%	97%	93%	49.2%	29.6%	15.2%	10.7%	92%	97%	92%	
UGEL HUARAZ	93%	98%	94%	55.8%	33.8%	19.3%	14.0%	93%	98%	94%	
UGEL AIJA	90%	98%	93%	36.2%	23.0%	8.6%	9.0%	93%	98%	94%	
UGEL ANTONIO RAYMONDI	84%	83%	88%	20.8%	10.2%	8.9%	4.7%	81%	88%	87%	

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	Asistencia de C12. Mejora d aprendizajes e en la IIEE					C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL ASUNCIÓN	93%	98%	94%	54.2%	40.1%	12.5%	7.6%	93%	96%	93%
UGEL BOLOGNESI	91%	91%	93%	53.3%	27.9%	10.0%	9.0%	91%	95%	91%
UGEL CARHUAZ	89%	98%	93%	30.1%	21.9%	8.0%	6.6%	92%	98%	93%
UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	93%	98%	94%	39.4%	32.5%	8.9%	6.0%	93%	98%	90%
UGEL CASMA	86%	96%	94%	52.4%	31.2%	15.0%	13.0%	92%	98%	94%
UGEL CORONGO	93%	98%	94%	28.3%	21.4%	11.0%	9.7%	93%	98%	90%
UGEL HUARI	92%	97%	92%	30.0%	19.2%	9.2%	7.7%	90%	98%	91%
UGEL HUARMEY	93%	98%	94%	55.6%	33.8%	14.6%	9.1%	93%	98%	94%
UGEL HUAYLAS	92%	96%	94%	25.4%	16.0%	9.1%	5.9%	88%	94%	94%
UGEL MARISCAL LUZURIAGA	88%	97%	94%	9.8%	5.3%	5.9%	4.4%	75%	98%	94%
UGEL OCROS	92%	98%	94%	45.9%	30.8%	9.2%	6.0%	93%	98%	90%
UGEL PALLASCA	93%	98%	91%	38.1%	25.0%	8.9%	5.9%	93%	96%	87%
UGEL POMABAMBA	84%	96%	89%	16.9%	10.8%	9.4%	7.4%	90%	98%	92%
UGEL RECUAY	93%	95%	94%	51.5%	40.1%	11.1%	9.7%	88%	94%	87%
UGEL SANTA	93%	98%	91%	60.6%	35.0%	21.5%	14.3%	91%	98%	90%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL SIHUAS	92%	95%	93%	38.0%	27.4%	7.9%	8.7%	86%	96%	91%
UGEL YUNGAY	93%	98%	94%	28.5%	18.3%	9.7%	6.1%	93%	98%	93%
GRE APURÍMAC	90%	95%	94%	41.3%	21.6%	10.0%	7.0%	93%	95%	94%
UGEL ABANCAY	87%	95%	92%	52.8%	28.8%	15.6%	10.2%	93%	97%	94%
UGEL ANDAHUAYLAS	92%	94%	94%	43.5%	22.0%	9.2%	7.2%	91%	91%	93%
UGEL ANTABAMBA	74%	85%	94%	42.0%	19.4%	8.1%	4.5%	82%	89%	89%
UGEL AYMARAES	93%	96%	94%	39.3%	26.1%	8.5%	4.6%	93%	98%	94%
UGEL COTABAMBAS	89%	96%	94%	31.7%	20.1%	6.6%	4.8%	93%	96%	94%
UGEL CHINCHEROS	88%	97%	92%	34.5%	18.2%	6.8%	4.6%	90%	98%	93%
UGEL GRAU	0.93	0.97	0.94	32.7%	15.1%	7.6%	5.8%	93%	98%	94%
UGEL HUANCARAMA	92%	92%	91%	36.2%	26.2%	6.8%	4.9%	93%	93%	93%
GRE AREQUIPA	92%	98%	94%	69.2%	35.8%	29.2%	22.0%	92%	98%	94%
UGEL AREQUIPA NORTE	92%	98%	94%	73.6%	40.9%	35.9%	27.1%	90%	98%	94%
UGEL AREQUIPA SUR	93%	98%	94%	72.2%	38.4%	27.9%	19.4%	93%	98%	94%
UGEL CAMANÁ	93%	94%	92%	68.5%	47.8%	22.8%	17.0%	93%	97%	86%
UGEL CARAVELÍ	93%	98%	94%	52.8%	32.2%	19.0%	18.0%	93%	97%	94%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL CASTILLA	87%	98%	93%	64.9%	39.6%	24.4%	18.1%	76%	98%	94%
UGEL CAYLLOMA	78%	97%	94%	45.2%	32.2%	17.0%	12.4%	86%	94%	92%
UGEL CONDESUYOS	91%	98%	94%	63.9%	52.4%	20.3%	12.3%	90%	95%	94%
UGEL ISLAY	93%	98%	94%	69.3%	48.8%	21.4%	19.6%	93%	94%	92%
UGEL LA UNIÓN-AREQUIPA	81%	93%	92%	37.9%	28.8%	14.0%	7.7%	93%	95%	94%
UGEL LA JOYA	90%	98%	94%	55.3%	29.8%	19.7%	16.5%	93%	98%	94%
DRE AYACUCHO	90%	98%	93%	53.6%	34.5%	12.0%	8.4%	91%	97%	91%
UGEL HUAMANGA	89%	98%	91%	62.2%	39.2%	15.1%	9.5%	90%	96%	91%
UGEL CANGALLO	93%	96%	94%	37.6%	23.4%	6.9%	5.6%	93%	94%	94%
UGEL HUANCASANCOS	84%	98%	94%	49.9%	22.2%	8.8%	5.1%	86%	95%	91%
UGEL HUANTA	89%	97%	94%	51.0%	35.5%	9.9%	8.3%	89%	98%	92%
UGEL LA MAR	88%	97%	94%	46.9%	35.4%	7.3%	5.3%	90%	96%	92%
UGEL LUCANAS	88%	98%	94%	51.7%	32.4%	13.1%	10.9%	93%	98%	94%
UGEL PARINACOCHAS	93%	98%	90%	60.8%	46.7%	13.7%	11.2%	93%	92%	89%
UGEL PAUCAR DEL SARASARA	93%	98%	89%	47.5%	25.2%	14.5%	11.0%	93%	98%	89%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL SUCRE	91%	98%	94%	59.0%	41.4%	8.3%	6.7%	86%	98%	89%
UGEL VÍCTOR FAJARDO	93%	97%	94%	27.7%	14.7%	6.2%	4.6%	90%	97%	89%
UGEL VILCASHUAMÁN	89%	98%	91%	33.2%	29.7%	6.7%	5.5%	92%	98%	85%
DRE CAJAMARCA	90%	98%	94%	42.7%	30.0%	11.8%	10.1%	92%	98%	94%
UGEL CAJAMARCA	93%	98%	94%	52.5%	34.1%	18.7%	14.5%	93%	97%	94%
UGEL CAJABAMBA	89%	98%	92%	29.4%	23.6%	9.9%	8.0%	93%	98%	92%
UGEL CELENDÍN	90%	98%	94%	39.4%	31.8%	8.9%	6.9%	91%	97%	93%
UGEL CHOTA	90%	98%	94%	48.1%	39.5%	9.0%	9.6%	93%	98%	94%
UGEL CONTUMAZÁ	93%	98%	94%	48.9%	41.6%	12.3%	13.2%	93%	98%	89%
UGEL CUTERVO	91%	97%	93%	48.4%	41.6%	9.0%	9.0%	93%	98%	93%
UGEL HUALGAYOC	91%	98%	94%	41.4%	38.1%	8.8%	6.9%	93%	98%	94%
UGEL JAÉN	84%	98%	93%	52.1%	38.5%	12.3%	9.3%	86%	98%	92%
UGEL SAN IGNACIO	90%	98%	91%	55.1%	42.5%	10.1%	9.8%	89%	98%	92%
UGEL SAN MARCOS	91%	98%	93%	37.0%	28.9%	8.5%	5.5%	93%	97%	91%
UGEL SAN MIGUEL	93%	98%	94%	55.8%	47.3%	7.9%	7.0%	93%	98%	92%
UGEL SAN PABLO	82%	98%	94%	35.6%	26.2%	7.5%	10.0%	92%	98%	94%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL SANTA CRUZ	93%	96%	94%	46.3%	34.7%	9.5%	11.3%	93%	96%	94%
DRE CALLAO	93%	98%	91%	68.7%	39.1%	25.2%	15.7%	90%	98%	92%
UGEL VENTANILLA	93%	97%	93%	72.1%	46.5%	23.5%	15.1%	92%	98%	94%
DRE CUSCO	91%	96%	94%	54.1%	31.7%	14.9%	11.2%	92%	96%	94%
UGEL CUSCO	93%	98%	94%	71.6%	42.8%	25.8%	16.5%	93%	97%	94%
UGEL ACOMAYO	78%	95%	94%	38.1%	22.1%	7.4%	6.1%	84%	97%	92%
UGEL ANTA	93%	96%	94%	42.3%	28.2%	8.0%	7.9%	92%	96%	92%
UGEL CALCA	93%	98%	93%	48.8%	32.3%	10.0%	10.3%	90%	97%	93%
UGEL CANAS	93%	98%	91%	47.4%	33.7%	7.2%	5.5%	93%	98%	93%
UGEL CANCHIS	88%	96%	94%	54.0%	38.2%	12.6%	11.5%	93%	95%	94%
UGEL CHUMBIVILCAS	87%	97%	94%	38.9%	24.0%	7.3%	5.7%	90%	97%	93%
UGEL ESPINAR	90%	83%	94%	70.2%	52.1%	16.5%	16.7%	93%	91%	94%
UGEL LA CONVENCIÓN	88%	95%	91%	43.9%	24.2%	10.8%	8.1%	91%	97%	91%
UGEL PARURO	93%	94%	93%	39.3%	28.7%	5.7%	5.5%	93%	88%	91%
UGEL PAUCARTAMBO	83%	98%	94%	27.4%	21.5%	7.0%	5.8%	92%	98%	94%
UGEL QUISPICANCHI	90%	97%	92%	46.7%	32.1%	8.7%	7.5%	87%	95%	94%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes			de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL URUBAMBA	93%	98%	94%	56.5%	36.9%	16.3%	11.7%	93%	98%	94%
UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN	0.89	0.94	0.86	35.3%	16.8%	6.9%	6.6%	91%	96%	88%
DRE HUANCAVELICA	90%	96%	92%	42.7%	26.9%	8.2%	7.8%	92%	97%	91%
UGEL HUANCAVELICA	87%	94%	91%	44.0%	24.6%	9.3%	8.8%	90%	95%	86%
UGEL ACOBAMBA	93%	95%	92%	41.9%	21.3%	7.3%	6.0%	91%	94%	94%
UGEL ANGARAES	93%	96%	94%	49.8%	39.7%	6.9%	6.8%	93%	98%	90%
UGEL CASTROVIRREYNA	82%	95%	91%	47.4%	39.5%	7.5%	5.0%	84%	94%	84%
UGEL CHURCAMPA	90%	97%	93%	35.6%	30.7%	8.1%	9.4%	91%	96%	91%
UGEL HUAYTARÁ	93%	98%	89%	58.9%	43.6%	9.0%	8.2%	93%	98%	94%
UGEL TAYACAJA	91%	98%	92%	45.7%	33.4%	7.9%	7.1%	92%	98%	92%
UGEL SURCUBAMBA	93%	96%	86%	31.7%	21.8%	8.7%	9.6%	93%	98%	85%
DRE HUÁNUCO	93%	97%	92%	37.4%	21.2%	10.6%	7.6%	93%	97%	92%
UGEL HUÁNUCO	93%	96%	92%	49.7%	27.7%	14.7%	9.4%	93%	96%	90%
UGEL AMBO	90%	98%	93%	33.6%	27.0%	8.1%	5.7%	93%	98%	94%
UGEL DOS DE MAYO	93%	97%	92%	32.7%	25.9%	7.2%	6.1%	93%	97%	93%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL LAURICOCHA	91%	96%	94%	33.8%	25.8%	6.4%	5.7%	93%	96%	92%
UGEL YAROWILCA	90%	87%	82%	36.7%	24.6%	5.9%	6.8%	93%	90%	84%
UGEL HUACAYBAMBA	89%	98%	94%	34.7%	24.5%	5.5%	4.0%	93%	98%	94%
UGEL HUAMALÍES	93%	98%	94%	31.9%	26.4%	6.9%	5.2%	93%	98%	94%
UGEL LEONCIO PRADO	93%	97%	94%	49.8%	29.6%	11.7%	7.8%	93%	98%	94%
UGEL MARAÑÓN	93%	98%	93%	20.2%	15.1%	9.7%	5.1%	93%	98%	92%
UGEL PACHITEA	93%	95%	88%	31.4%	24.1%	6.3%	9.0%	92%	96%	90%
UGEL PUERTO INCA	91%	93%	89%	42.5%	26.5%	8.1%	6.5%	93%	94%	85%
DRE ICA	93%	98%	91%	62.5%	38.6%	20.7%	15.8%	93%	98%	93%
UGEL ICA	93%	98%	90%	63.1%	38.5%	22.1%	15.2%	93%	98%	93%
UGEL CHINCHA	93%	98%	93%	58.2%	37.2%	19.4%	15.8%	93%	98%	92%
UGEL NAZCA	93%	96%	94%	78.9%	63.1%	22.4%	18.2%	93%	97%	94%
UGEL PALPA	93%	96%	84%	83.5%	76.6%	14.9%	20.0%	93%	97%	88%
UGEL PISCO	93%	98%	89%	60.6%	38.7%	19.2%	15.7%	93%	98%	93%
DRE JUNÍN	93%	98%	94%	56.7%	36.2%	17.7%	15.6%	93%	98%	94%
UGEL HUANCAYO	93%	98%	94%	65.6%	43.3%	22.4%	19.3%	93%	98%	94%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4 C16. C17.			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes			de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017		
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.		
UGEL CHUPACA	93%	98%	94%	45.4%	29.8%	14.7%	11.8%	93%	98%	93%		
UGEL CONCEPCIÓN	90%	96%	94%	46.4%	30.8%	13.5%	11.6%	92%	97%	94%		
UGEL CHANCHAMAYO	93%	98%	94%	50.3%	30.8%	15.7%	14.2%	93%	98%	94%		
UGEL JAUJA	93%	98%	94%	54.9%	36.0%	15.4%	13.7%	93%	98%	89%		
UGEL JUNÍN	93%	98%	94%	48.4%	37.7%	18.5%	22.0%	93%	98%	94%		
UGEL SATIPO	93%	98%	94%	47.8%	33.8%	11.0%	10.8%	93%	98%	94%		
UGEL TARMA	93%	98%	94%	50.5%	32.2%	16.3%	14.3%	93%	98%	94%		
UGEL YAULI	92%	97%	94%	70.2%	55.5%	20.0%	16.5%	91%	96%	94%		
UGEL PANGOA	93%	98%	94%	45.7%	32.3%	9.3%	8.4%	93%	98%	91%		
UGEL PICHANAKI	93%	97%	92%	46.7%	28.5%	12.4%	11.3%	93%	97%	91%		
UGEL RIO TAMBO	89%	97%	91%	35.9%	22.9%	6.2%	4.6%	90%	98%	94%		
UGEL RÍO ENE - MANTARO	78%	98%	88%	12.8%	4.0%	5.5%	4.0%	90%	98%	89%		
GRE LA LIBERTAD	93%	97%	93%	46.6%	27.2%	19.0%	13.0%	93%	97%	92%		
UGEL VIRÚ	93%	98%	92%	44.2%	27.5%	10.4%	7.0%	93%	98%	90%		
UGEL ASCOPE	93%	96%	90%	55.7%	33.8%	14.6%	9.5%	93%	98%	90%		
UGEL BOLIVAR	93%	95%	94%	42.5%	30.8%	9.4%	6.6%	93%	98%	94%		

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017		
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.		
UGEL CHEPÉN	93%	96%	93%	52.8%	32.2%	13.8%	10.2%	93%	98%	93%		
UGEL JULCÁN	93%	95%	93%	29.5%	22.5%	6.0%	5.8%	90%	92%	86%		
UGEL OTUZCO	93%	98%	92%	43.2%	37.6%	12.8%	10.8%	93%	98%	90%		
UGEL PACASMAYO	93%	98%	94%	56.8%	33.5%	19.6%	15.6%	93%	98%	92%		
UGEL PATAZ	93%	98%	89%	24.1%	18.1%	7.8%	5.5%	92%	97%	88%		
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	88%	95%	93%	31.9%	26.5%	8.4%	7.3%	91%	96%	92%		
UGEL SANTIAGO DE CHUCO	93%	98%	93%	25.3%	19.7%	8.1%	6.4%	93%	98%	90%		
UGEL GRAN CHIMÚ	93%	96%	93%	45.9%	42.6%	13.0%	10.1%	93%	96%	88%		
UGEL 01 - EL PORVENIR	93%	98%	94%	50.1%	29.5%	16.5%	10.5%	89%	96%	94%		
UGEL 02 - LA ESPERANZA	90%	97%	94%	54.7%	29.9%	17.2%	10.2%	92%	94%	92%		
UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	93%	97%	92%	65.2%	33.9%	33.3%	21.8%	87%	96%	92%		
UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	93%	97%	92%	64.2%	36.0%	30.5%	19.3%	90%	94%	91%		
GRE LAMBAYEQUE	93%	98%	93%	50.6%	25.9%	20.9%	13.1%	91%	97%	94%		
UGEL CHICLAYO	93%	98%	92%	56.7%	28.6%	25.4%	15.5%	89%	98%	94%		
UGEL FERREÑAFE	93%	97%	94%	55.5%	35.3%	11.8%	8.6%	92%	97%	93%		

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes			de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL LAMBAYEQUE	93%	96%	93%	43.4%	28.7%	12.2%	8.2%	92%	97%	94%
DRE LIMA METROPOLITANA	93%	98%	91%	65.2%	33.0%	27.7%	18.3%	93%	98%	93%
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	93%	98%	90%	58.8%	29.7%	22.1%	14.4%	93%	98%	91%
UGEL 02 RÍMAC	93%	98%	91%	63.2%	31.5%	27.4%	18.1%	93%	97%	92%
UGEL 03 BREÑA	93%	91%	89%	71.3%	37.2%	38.3%	23.6%	93%	95%	90%
UGEL 04 COMAS	91%	98%	92%	63.1%	35.0%	22.0%	14.8%	86%	98%	94%
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	93%	98%	92%	64.7%	35.3%	21.0%	13.7%	91%	98%	94%
UGEL 06 ATE	93%	98%	92%	68.1%	39.6%	28.5%	20.8%	93%	98%	94%
UGEL 07 SAN BORJA	93%	98%	90%	72.5%	38.0%	39.8%	25.0%	92%	98%	92%
DRE LIMA PROVINCIAS	93%	98%	92%	59.0%	31.8%	18.6%	14.0%	93%	98%	92%
UGEL 08 CAÑETE	93%	98%	94%	55.9%	34.4%	17.5%	13.8%	93%	98%	94%
UGEL 09 HUAURA	93%	98%	89%	55.5%	27.4%	19.9%	12.9%	91%	98%	92%
UGEL 10 HUARAL	93%	98%	93%	62.1%	38.4%	18.7%	14.6%	93%	98%	91%
UGEL 11 CAJATAMBO	77%	98%	93%	80.3%	64.5%	7.1%	4.8%	77%	98%	90%
UGEL 12 CANTA	87%	98%	94%	67.6%	54.8%	17.9%	17.9%	82%	98%	92%

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4 C16. C17.			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes		C13. Mejora aprendizajes (C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017		
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.		
UGEL 13 YAUYOS	89%	98%	94%	64.5%	62.2%	11.9%	8.7%	93%	98%	89%		
UGEL 14 OYÓN	86%	98%	93%	66.9%	55.9%	17.0%	14.9%	91%	98%	91%		
UGEL 15 HUAROCHIRÍ	91%	98%	89%	54.1%	28.8%	19.6%	14.4%	93%	98%	92%		
UGEL 16 BARRANCA	93%	98%	90%	64.1%	39.6%	19.9%	15.6%	93%	98%	92%		
DRE LORETO	82%	96%	85%	23.1%	9.8%	9.3%	5.3%	72%	96%	86%		
UGEL MAYNAS	76%	98%	85%	29.2%	11.9%	11.3%	5.5%	70%	97%	87%		
UGEL ALTO AMAZONAS- YURIMAGUAS	87%	94%	88%	24.9%	11.5%	9.2%	5.9%	72%	94%	88%		
UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	92%	96%	89%	14.0%	8.2%	5.4%	4.2%	77%	96%	89%		
UGEL LORETO - NAUTA	82%	98%	86%	24.0%	16.5%	6.3%	4.6%	68%	98%	82%		
UGEL RAMÓN CASTILLA- CABALLOCOCHA	87%	96%	83%	12.2%	7.3%	6.0%	4.4%	80%	97%	79%		
UGEL REQUENA	78%	95%	84%	14.3%	10.3%	6.7%	4.4%	59%	88%	80%		
UGEL UCAYALI-CONTAMANA	80%	90%	85%	19.6%	13.0%	6.8%	6.6%	76%	93%	88%		
UGEL PUTUMAYO	No aplica	No aplica	No aplica	9.4%	5.8%	6.7%	4.0%	No aplica	No aplica	No aplica		
DRE MADRE DE DIOS	92%	91%	83%	46.2%	21.6%	12.3%	8.4%	90%	94%	86%		
UGEL TAMBOPATA	88%	90%	80%	44.6%	20.8%	12.7%	8.7%	88%	93%	84%		

		TRAMO 1			TRA	AMO 3			TRAMO 4	
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	ncia de de tes en estudiantes para en la IIEE			C13. Mejora aprendizajes (de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL MANU	92%	96%	90%	53.4%	37.2%	8.3%	5.7%	93%	95%	94%
UGEL TAHUAMANU	92%	92%	87%	47.1%	14.8%	13.8%	8.3%	93%	97%	86%
DRE MOQUEGUA	93%	98%	93%	77.9%	49.0%	31.0%	21.1%	93%	96%	94%
UGEL MARISCAL NIETO	90%	98%	94%	80.3%	52.6%	30.1%	19.3%	92%	95%	94%
UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO	93%	97%	94%	81.8%	59.6%	20.5%	12.1%	93%	93%	94%
UGEL ILO	93%	98%	92%	75.8%	45.3%	32.8%	23.7%	93%	98%	93%
DRE PASCO	93%	98%	90%	50.9%	33.7%	15.1%	12.6%	93%	98%	91%
UGEL PASCO	91%	98%	90%	63.4%	41.6%	16.0%	13.7%	93%	98%	92%
UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	93%	98%	92%	57.1%	48.0%	10.6%	11.1%	93%	98%	94%
UGEL OXAPAMPA	93%	98%	91%	38.1%	24.4%	14.9%	11.7%	93%	98%	90%
DRE PIURA	93%	98%	93%	56.1%	35.8%	16.7%	11.6%	93%	98%	94%
UGEL PIURA	93%	98%	93%	65.5%	42.4%	24.7%	16.3%	92%	98%	94%
UGEL TAMBOGRANDE	92%	98%	93%	48.5%	35.1%	9.2%	6.5%	91%	98%	93%
UGEL LA UNIÓN-PIURA	93%	97%	94%	63.9%	48.8%	12.4%	8.4%	93%	96%	94%
UGEL SECHURA	93%	95%	94%	63.0%	47.5%	15.7%	13.1%	93%	96%	94%

	TRAMO 1 TRAMO 3						TRAMO 4			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes			C13. Mejora de logro de aprendizajes en secundaria		C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL AYABACA	88%	97%	91%	35.1%	30.2%	9.4%	7.7%	93%	97%	90%
UGEL HUANCABAMBA	93%	98%	94%	37.8%	25.1%	7.0%	4.8%	91%	98%	91%
UGEL CHULUCANAS	93%	98%	94%	52.0%	42.7%	11.2%	10.9%	93%	98%	94%
UGEL MORROPÓN	90%	96%	94%	66.1%	56.6%	10.2%	9.0%	87%	97%	94%
UGEL PAITA	93%	98%	94%	60.5%	42.7%	16.9%	10.2%	93%	97%	94%
UGEL SULLANA	93%	98%	91%	71.5%	55.0%	17.3%	11.9%	92%	98%	93%
UGEL TALARA	93%	98%	92%	57.6%	35.9%	19.7%	12.7%	93%	98%	91%
UGEL HUARMACA	93%	98%	94%	27.2%	21.9%	5.9%	5.5%	93%	98%	94%
DRE PUNO	93%	97%	94%	55.7%	36.8%	11.5%	9.1%	93%	96%	94%
UGEL PUNO	93%	96%	94%	63.9%	45.3%	18.5%	15.8%	93%	97%	94%
UGEL AZÁNGARO	92%	94%	91%	44.8%	30.6%	6.7%	5.6%	90%	93%	90%
UGEL CARABAYA	83%	98%	88%	54.1%	56.0%	8.6%	5.9%	87%	96%	90%
UGEL EL COLLAO	89%	94%	94%	52.6%	38.5%	8.8%	6.6%	93%	92%	92%
UGEL CHUCUITO	93%	95%	94%	48.5%	37.0%	7.7%	6.6%	93%	94%	94%
UGEL HUANCANÉ	93%	98%	94%	54.1%	42.8%	7.4%	7.1%	93%	98%	94%

	TRAMO 1 TRAMO 3						TRAMO 4			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes			C13. Mejora de logro de aprendizajes en secundaria		C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	92%	97%	93%	48.0%	31.9%	8.5%	5.7%	93%	95%	91%
UGEL MOHO	93%	96%	92%	39.5%	37.9%	6.9%	7.3%	93%	95%	89%
UGEL LAMPA	91%	97%	91%	45.5%	25.6%	7.8%	6.0%	92%	97%	92%
UGEL MELGAR	93%	96%	94%	47.3%	32.1%	9.3%	7.1%	93%	98%	94%
UGEL SAN ROMÁN	93%	98%	93%	65.2%	44.1%	14.6%	10.5%	93%	98%	94%
UGEL SANDIA	93%	93%	94%	49.3%	32.5%	6.6%	6.1%	93%	97%	94%
UGEL YUNGUYO	91%	96%	90%	60.1%	48.7%	10.7%	9.1%	91%	94%	94%
UGEL CRUCERO	86%	97%	94%	49.9%	45.4%	5.8%	4.4%	84%	97%	92%
DRE SAN MARTÍN	86%	98%	93%	40.7%	23.8%	11.7%	7.5%	87%	98%	93%
UGEL MOYOBAMBA	92%	98%	94%	53.8%	32.6%	14.3%	9.1%	84%	98%	93%
UGEL BELLAVISTA	93%	98%	93%	34.1%	23.4%	8.0%	7.4%	90%	95%	89%
UGEL HUALLAGA	93%	98%	93%	47.8%	33.7%	7.5%	5.2%	93%	98%	93%
UGEL LAMAS	92%	98%	94%	31.1%	20.3%	7.2%	5.3%	88%	98%	93%
UGEL EL DORADO	92%	98%	91%	26.7%	16.1%	6.5%	4.2%	93%	98%	94%
UGEL MARISCAL CÁCERES	92%	98%	88%	41.5%	28.5%	10.4%	6.0%	76%	98%	88%

	TRAMO 1 TRAMO 3						TRAMO 4			
Dirección o Gerencia Regional de Educación	C1. Asistencia de directores en la IIEE para el 2016	C2. Presencia de docentes en la IIEE para el 2016	C3. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2016	C12. Mejora aprendizajes			C13. Mejora de logro de aprendizajes en secundaria		C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL PICOTA	93%	94%	92%	37.8%	25.1%	8.4%	5.5%	90%	95%	92%
UGEL RIOJA	93%	97%	92%	55.5%	38.2%	11.6%	8.8%	90%	98%	92%
UGEL SAN MARTÍN	88%	98%	94%	44.1%	21.0%	15.4%	7.8%	88%	97%	94%
UGEL TOCACHE	86%	97%	87%	48.1%	31.6%	11.3%	7.9%	93%	98%	90%
DRE TACNA	93%	98%	94%	82.1%	57.5%	30.1%	27.2%	93%	98%	94%
UGEL TACNA	93%	98%	94%	82.0%	57.3%	30.4%	27.7%	93%	98%	94%
UGEL JORGE BASADRE	93%	98%	91%	87.9%	62.6%	33.8%	21.9%	93%	98%	92%
UGEL TARATA	93%	98%	94%	91.7%	72.4%	11.3%	12.2%	92%	98%	93%
UGEL CANDARAVE	93%	98%	94%	91.5%	71.5%	13.9%	21.4%	93%	98%	89%
DRE TUMBES	92%	98%	91%	47.6%	26.4%	12.9%	7.5%	87%	98%	90%
UGEL TUMBES	93%	98%	88%	50.1%	26.1%	14.4%	7.4%	88%	97%	88%
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	91%	98%	94%	47.3%	29.0%	10.0%	7.8%	88%	98%	92%
UGEL ZARUMILLA	82%	98%	94%	44.4%	28.3%	10.6%	7.3%	83%	98%	91%
DRE UCAYALI	86%	92%	89%	36.2%	14.3%	11.4%	6.1%	77%	92%	88%
UGEL CORONEL PORTILLO	84%	92%	89%	39.0%	15.5%	12.5%	6.3%	72%	91%	87%

	TRAMO 1			TRAMO 3				TRAMO 4		
Dirección o Gerencia Regional de Educación	erencia Regional en la IIEE la IIEE para estudiantes aprendizajes en primaria aprendizajes e		de logro de en secundaria	C16. Asistencia de directores en la IIEE para el 2017	C17. Presencia de docentes en la IIEE para el 2017	C18. Asistencia de estudiantes en la IIEE para el 2017				
Unidad de Gestión Educativa Local	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes 2do grado con nivel satisfactorio en matemática	% de estudiantes con nivel satisfactorio en comprensión lectora	% de estudiantes con nivel satisfactorio en matemática	% de directores observados en las II.EE.	% de docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en II.EE.
UGEL ATALAYA	87%	95%	89%	22.5%	9.7%	6.4%	4.8%	78%	91%	87%
UGEL PADRE ABAD	89%	94%	87%	35.3%	14.1%	8.7%	5.7%	91%	96%	88%
UGEL PURÚS	No aplica	No aplica	No aplica	7.2%	4.0%	6.8%	4.0%	No aplica	No aplica	No aplica

ANEXO N° 06 MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DESDE (S/)	HASTA (S/)
AMAZONAS	300-724: REGIÓN AMAZONAS-EDUCACIÓN	988,880	1,988,971
AMAZONAS	301-954: REGIÓN AMAZONAS-EDUCACIÓN BAGUA	573,827	1,131,170
AMAZONAS	302-1220: REGIÓN AMAZONAS-EDUCACIÓN CONDORCANQUI	918,178	1,717,237
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL	523,696	1,036,240
ANCASH	300-729: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN ANCASH	300,000	800,000
ANCASH	301-730: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN SANTA	1,000,000	2,100,000
ANCASH	302-731: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN HUAYLAS	317,095	603,633
ANCASH	303-732: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN HUARMEY	255,974	489,117
ANCASH	304-733: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN AIJA	255,974	489,117
ANCASH	305-734: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN POMABAMBA	255,974	489,117
ANCASH	306-735: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN SIHUAS	255,974	489,117
ANCASH	307-736: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN CARLOS F. FITZCARRALD	255,974	489,117
ANCASH	308-737: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN HUARI	377,608	718,828
ANCASH	309-738: REGIÓN ANCASH-EDUCACIÓN PALLASCA	255,974	489,117
ANCASH	310-1206: REGIÓN ANCASH - EDUCACIÓN CASMA	200,000	400,000
ANCASH	311-1221: REGIÓN ANCASH - EDUCACIÓN HUARAZ	489,900	976,120
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN ANTONIO RAIMONDI	255,974	489,117
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN BOLOGNESI	255,974	489,117
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN - ASUNCIÓN	255,974	489,117
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN - CARHUAZ	255,974	489,117
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN - MARISCAL LUZURIAGA	255,974	489,117
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN OCROS	255,974	489,117
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN RECUAY	255,974	489,117
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACIÓN YUNGAY	310,328	590,751
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACIÓN CORONGO	255,974	489,117
APURÍMAC	300-753: EDUCACIÓN APURÍMAC	400,000	900,000
APURÍMAC	301-754: REGIÓN APURÍMAC-EDUCACIÓN CHANKA	683,214	1,346,801
APURÍMAC	302-1010: REGIÓN APURÍMAC-EDUCACIÓN COTABAMBAS	496,617	928,806
APURÍMAC	303-1011: REGIÓN APURÍMAC-EDUCACIÓN CHINCHEROS	383,288	758,415
APURÍMAC	304-1430: GOB.REG.APURÍMAC- EDUCACIÓN GRAU	255,974	489,117
APURÍMAC	305-1431: GOB.REG. APURÍMAC- EDUCACIÓN HUANCARAMA	217,165	429,706
APURÍMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURÍMAC- EDUCACIÓN AYMARAES	217,165	429,706
APURÍMAC	307-1433: GOB. REG. APURÍMAC- EDUCACIÓN ABANCAY	478,829	943,903
APURÍMAC	308-1538: GOB. REG. APURÍMAC - EDUCACIÓN ANTABAMBA	255,974	489,117
AREQUIPA	300-763: REGIÓN AREQUIPA-EDUCACIÓN	989,932	1,997,042
AREQUIPA	302-1103: REGIÓN AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE	1,000,000	2,100,000
AREQUIPA	303-1104: REGIÓN AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA SUR	984,828	1,962,259

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DESDE (S/)	HASTA (S/)
AYACUCHO	300-773: EDUCACIÓN AYACUCHO	400,000	900,000
AYACUCHO	301-1042: REGIÓN AYACUCHO-EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	217,165	429,706
AYACUCHO	302-1043: REGIÓN AYACUCHO-EDUCACIÓN LUCANAS	408,718	808,733
AYACUCHO	303-1044: REGIÓN AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA	255,974	489,117
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN SUR PAUZA	255,974	489,117
AYACUCHO	305-1237: REGIÓN AYACUCHO - EDUCACIÓN HUANTA	512,203	1,009,693
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN VRAE LA MAR	484,639	958,958
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN HUAMANGA	1,000,000	2,094,535
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACIÓN UGEL SUCRE	217,165	429,706
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACIÓN UGEL VICTOR FAJARDO	255,974	489,117
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACIÓN VILCASHUAMÁN	255,974	489,117
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACIÓN HUANCASANCOS	255,974	489,117
CAJAMARCA	300-781: EDUCACIÓN CAJAMARCA	400,000	900,000
CAJAMARCA	301-782: REGIÓN CAJAMARCA-EDUCACIÓN CHOTA	736,454	1,451,753
CAJAMARCA	302-783: REGIÓN CAJAMARCA-EDUCACIÓN CUTERVO	648,360	1,278,095
CAJAMARCA	303-784: REGIÓN CAJAMARCA-EDUCACIÓN JAÉN	963,012	1,898,360
CAJAMARCA	304-1168: REGIÓN CAJAMARCA - EDUCACIÓN SAN IGNACIO	771,008	1,519,869
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL SANTA CRUZ	281,707	538,289
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL CAJABAMBA	397,621	783,820
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA	400,439	789,375
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL CELENDIN	400,069	788,646
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA	1,000,000	2,100,000
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL SAN MARCOS	247,921	488,720
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL CONTUMAZÁ	255,974	489,117
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL SAN MIGUEL	260,153	495,236
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO	255,974	489,117
CALLAO	300-1211: EDUCACIÓN CALLAO	1,000,000	2,100,000
CALLAO	302-1229: REGIÓN CALLAO - EDUCACIÓN VENTANILLA	1,000,000	2,100,000
CUSCO	300-796: REGIÓN CUSCO-EDUCACIÓN	765,296	1,462,337
CUSCO	302-1105: REGIÓN CUSCO-EDUCACIÓN CANCHIS	699,399	1,378,707
CUSCO	303-1106: REGIÓN CUSCO - EDUCACIÓN QUISPICANCHI	572,665	1,128,879
cusco	304-1107: REGIÓN CUSCO - EDUCACIÓN LA CONVENCION	600,589	1,188,388
cusco	305-1239: REGIÓN CUSCO - EDUCACIÓN CHUMBIVILCAS	406,885	802,082
cusco	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACIÓN PARURO	255,974	489,117
CUSCO	308. EDUCACIÓN URUBAMBA	298,785	568,779

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DESDE (S/)	HASTA (S/)
cusco	309-1524: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACIÓN PAUCARTAMBO	254,138	500,975
cusco	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACIÓN ESPINAR	340,407	648,012
cusco	311-1550: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACIÓN UGEL CALCA	306,357	603,913
cusco	312-1644: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACIÓN UGEL CUSCO	1,000,000	2,100,000
HUANCAVELICA	300-802: EDUCACIÓN HUANCAVELICA	400,000	900,000
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACIÓN UGEL ANGARAES	304,596	600,441
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	255,974	489,117
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	221,697	437,026
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	626,891	1,235,774
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	234,100	463,215
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	392,870	777,373
HUANCAVELICA	313-1642: REGIÓN HUANCAVELICA- UGEL CASTROVIRREYNA	255,974	489,117
HUANCAVELICA	314-1643: REGIÓN HUANCAVELICA-UGEL CHURCAMPA	230,161	455,421
HUÁNUCO	300-808: EDUCACIÓN HUÁNUCO	400,000	900,000
HUÁNUCO	301-809: REGIÓN HUÁNUCO-EDUCACIÓN MARAÑÓN	255,974	489,117
HUÁNUCO	302-1108: REGIÓN HUÁNUCO - EDUCACIÓN LEONCIO PRADO	614,070	1,210,500
HUÁNUCO	303-1109: REGIÓN HUÁNUCO - EDUCACIÓN DOS DE MAYO	315,409	624,101
HUÁNUCO	304-1386: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN PACHITEA	309,386	609,885
HUÁNUCO	305-1387: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN HUAMALÍES	246,970	486,845
HUÁNUCO	306-1388: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN PUERTO INCA	293,289	548,529
HUÁNUCO	307-1453: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA	255,974	489,117
HUÁNUCO	308-1540: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCAC ION UGEL AMBO	235,241	463,723
HUÁNUCO	309-1541: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN UGEL LAURICOCHA	217,165	429,706
HUÁNUCO	310-1542: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN - UGEL YAROWILCA	255,974	489,117
HUÁNUCO	311-1543: GOB. REG. HUÁNUCO - EDUCACIÓN- UGEL HUÁNUCO	1,000,000	1,994,060
ICA	300-816: REGIÓN ICA-EDUCACIÓN	1,000,000	2,100,000
ICA	301-1012: REGIÓN ICA-EDUCACIÓN CHINCHA	720,933	1,436,452
ICA	302-1013: REGIÓN ICA-EDUCACIÓN - NASCA	242,176	482,534
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACIÓN PISCO	450,664	897,944
ICA	304-1417: REGIÓN ICA - EDUCACIÓN PALPA	255,974	489,117
JUNÍN	300-822: EDUCACIÓN JUNÍN	600,000	1,100,000
JUNÍN	301-1111: REGIÓN JUNÍN - EDUCACIÓN TARMA	303,471	604,662
JUNÍN	302-1112: REGIÓN JUNÍN - EDUCACIÓN SATIPO	991,533	2,007,630
JUNÍN	303-1459: GOB. REG. DE JUNÍN- EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	696,229	1,372,458
JUNÍN	304-1606: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN HUANCAYO	1,000,000	2,100,000

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DESDE (S/)	HASTA (S/)
JUNÍN	305-1607: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	271,114	516,102
JUNÍN	306-1608: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN CHUPACA	299,180	569,530
JUNÍN	307-1609: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN JAUJA	302,351	602,432
JUNÍN	308-1610: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN YAULI- LA OROYA	200,000	400,000
JUNÍN	309-1611: GOB. REG. DE JUNÍN - EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNÍN	255,974	489,117
LA LIBERTAD	300-834: EDUCACIÓN LA LIBERTAD	600,000	1,100,000
LA LIBERTAD	301-835: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN CHEPÉN	285,191	568,240
LA LIBERTAD	302-836: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN PACASMAYO	343,728	684,874
LA LIBERTAD	303-837: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN ASCOPE	367,052	731,347
LA LIBERTAD	304-838: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN GRAN CHIMU	255,974	489,117
LA LIBERTAD	305-839: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN OTUZCO	432,515	823,352
LA LIBERTAD	306-840: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO	277,421	546,872
LA LIBERTAD	307-841: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN SANCHEZ CARRION	893,956	1,762,232
LA LIBERTAD	308-842: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN PATAZ	496,001	977,753
LA LIBERTAD	309-843: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN BOLIVAR	255,974	489,117
LA LIBERTAD	311-988: REGIÓN LA LIBERTAD-EDUCACIÓN JULCÁN	255,974	489,117
LA LIBERTAD	312-1307: REGIÓN LA LIBERTAD- EDUCACIÓN VIRÚ	342,463	682,353
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN EL PORVENIR	557,406	1,110,626
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN LA ESPERANZA	607,168	1,209,776
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE	507,336	1,010,862
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO SUR ESTE	531,617	1,059,241
LAMBAYEQUE	300-858: REGIÓN LAMBAYEQUE-EDUCACIÓN CHICLAYO	1,000,000	2,100,000
LAMBAYEQUE	302-1225: REGIÓN LAMBAYEQUE - EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	1,000,000	2,100,000
LAMBAYEQUE	303-1226: REGIÓN LAMBAYEQUE - EDUCACIÓN FERREÑAFE	480,713	947,618
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,000,000	2,100,000
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	1,000,000	2,100,000
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	1,000,000	2,100,000
LIMA METROPOLITANA LIMA	004-59: USE 04 COMAS	1,000,000	2,100,000
METROPOLITANA LIMA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,000,000	2,100,000
METROPOLITANA LIMA	006-61: USE 06 VITARTE	1,000,000	2,100,000
METROPOLITANA LIMA	007-62: USE 07 SAN BORJA	1,000,000	2,100,000
METROPOLITANA	017-72: EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA	700,000	1,200,000
LIMA PROVINCIAS	300-1190: EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS	300,000	800,000
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE	726,107	1,446,761
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAURA	583,634	1,162,884
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL	540,424	1,076,790
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO	255,974	489,117
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA	255,974	489,117

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DESDE (S/)	HASTA (S/)
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS	311,618	595,443
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN	255,974	489,117
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAROCHIRI	394,666	754,132
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA	446,464	889,574
LORETO	300-867: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN	1,000,000	2,100,000
LORETO	301-868: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN ALTO AMAZONAS	982,748	1,940,503
LORETO	302-869: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN UCAYALI- CONTAMANA LORETO	588,735	1,096,955
LORETO	303-1125: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN MARISCAL RAMON CASTILLA	507,270	945,167
LORETO	304-1178: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN REQUENA	560,882	1,045,059
LORETO	305-1179: REGIÓN LORETO-EDUCACIÓN NAUTA	673,838	1,255,524
LORETO	306-1248: REGIÓN LORETO - EDUCACIÓN DATEM DEL MARAÑÓN	991,748	2,010,969
MADRE DE DIOS	300-878: REGIÓN MADRE DE DIOS-EDUCACIÓN	717,382	1,419,488
MOQUEGUA	300-883: EDUCACIÓN MOQUEGUA	300,000	800,000
MOQUEGUA	301-1171: REGIÓN MOQUEGUA - EDUCACIÓN ILO	230,287	458,845
MOQUEGUA	302-1207: REGIÓN MOQUEGUA - EDUCACIÓN MARISCAL NIETO	393,029	751,004
MOQUEGUA	303-1208: REGIÓN MOQUEGUA - EDUCACIÓN SANCHEZ CERRO	255,974	489,117
PASCO	300-888: EDUCACIÓN PASCO	500,000	1,000,000
PASCO	301-1113: REGIÓN PASCO - EDUCACIÓN OXAPAMPA	705,568	1,314,644
PASCO	302-1227: REGIÓN PASCO - EDUCACIÓN DANIEL A. CARRIÓN	217,165	429,706
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	475,837	948,101
PIURA	300-896: REGIÓN PIURA-EDUCACIÓN	1,000,000	2,100,000
PIURA	302-898: REGIÓN PIURA-EDUCACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONNA	1,000,000	2,100,000
PIURA	303-1115: REGIÓN PIURA - EDUCACIÓN ALTO PIURA	579,322	1,142,002
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACIÓN UGEL DE PAITA	440,884	878,457
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACIÓN UGEL DE TALARA	349,178	695,733
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACIÓN UGEL MORROPÓN	515,902	1,016,984
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACIÓN UGEL AYABACA	351,919	693,728
PIURA	309-1513: GOB.REGIÓNAL DPTO.PIURA- UGEL HUANCABAMBA	344,663	679,424
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACIÓN UGEL HUARMACA	280,268	533,529
PUNO	300-910: EDUCACIÓN PUNO	400,000	900,000
PUNO	301-911: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN SAN ROMÁN	925,610	1,844,268
PUNO	302-912: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN MELGAR	334,342	659,080
PUNO	303-913: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN AZÁNGARO	539,597	1,067,704
PUNO	304-1004: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN HUANCANÉ	256,039	506,625
PUNO	305-1005: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN PUTINA	217,165	429,706
PUNO	306-1053: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN COLLAO	272,260	536,700
PUNO	307-1054: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN CHUCUITO-JULI	341,228	672,654
PUNO	308-1055: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN YUNGUYO	217,165	429,706
PUNO	309-1056: REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN CARABAYA- MACUSANI	339,971	647,182
PUNO	310-1339: REGIÓN PUNO- EDUCACIÓN SANDIA	293,289	548,529
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	695,047	1,384,873
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACIÓN LAMPA	217,165	429,706

DOCUMENTO EN PROCESO

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DESDE (S/)	HASTA (S/)
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACIÓN MOHO	217,165	429,706
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACIÓN CRUCERO	217,165	429,706
SAN MARTÍN	300-926: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN	746,299	1,471,160
SAN MARTÍN	301-927: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN BAJO MAYO	1,000,000	2,100,000
SAN MARTÍN	302-928: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL	523,493	1,031,947
SAN MARTÍN	303-929: REGIÓN SAN MARTIN-EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA	385,117	759,171
SAN MARTÍN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACIÓN LAMAS	332,651	655,747
SAN MARTÍN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACIÓN RIOJA	600,859	1,197,205
SAN MARTÍN	307-1527: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN - EDUCACIÓN BELLAVISTA	302,253	595,824
TACNA	300-934: REGIÓN TACNA-EDUCACIÓN	420,149	802,825
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	959,736	1,912,264
TUMBES	300-939: REGIÓN TUMBES-EDUCACIÓN	600,000	1,100,000
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACIÓN UGEL TUMBES	559,531	1,114,860
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACIÓN UGEL CONTRMNTE. VILLAR- ZORRITOS	200,000	400,000
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	200,000	400,000
UCAYALI	300-949: REGIÓN UCAYALI-EDUCACIÓN	500,000	1,000,000
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN PURÚS	293,289	548,529
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN ATALAYA	437,479	818,202
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN CORONEL PORTILLO	1,000,000	2,100,000
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACIÓN PADRE ABAD	335,628	661,614



Resuelve todas tus consultas en nuestra plataforma de atención virtual y revisa todos los compromisos en www.minedu.gob.pe/cdd

Plataforma de atención virtual

